

CASTLEBERRY ISD

GUÍA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE



2008 - 2009

Mesa Directiva del Distrito Escolar

Dr. Bob Mullen, Presidente Charles Richardson, Vice Presidente David Holder, Secretario
Doug Lee, Tracy Gallman, Mary Lou Martinez, y W.E. "Bill" Seybold

Escuela Primaria Castleberry

5220 Ohio Garden Road, Ft. Worth, TX 76114
Teléfono: 817-252-2300 Fax: 817-252-2304

Directores:

Deonna Courtney (grados Pre-K-1)
Hollie Lancarte (grados 2 & 3)

Escuela Primaria A.V. Cato

1101 Merritt, Ft. Worth, TX. 76114
Teléfono: 817-252-2400 Fax: 817-625-9724
Director: Leigh Ann Turner

Escuela Joy James

5300 Buchanan, Ft. Worth, TX. 76114
Teléfono: 817- 252-2500 Fax: 817-252-2560
Director: Terry Johnson

Escuela Intermedia Irma Marsh

415 Hagg, Ft. Worth, TX. 76114
Teléfono: 817-252-2200 Fax: 817-738-3454
Directora: Stephanie Romeo

Secundaria Castleberry

215 Churchill Road, Ft. Worth, TX 76114
Phone: 817-252-2100 Fax: 817-252-2575
Directora: Laina McDonald

Secundaria REACH

4800 Blackstone, Ft. Worth, TX. 76114
Teléfono: 817-252-2090 Fax: 817-252-2096
Directora: Wanda Mitchell

Centro de Aprendizaje TRUCE

1026 Merritt, Ft. Worth, TX 76114
Teléfono: 817-252-2492 Fax: 817-252-2499
Director: Chris McGrath

Oficinas Administrativas:

Información General	817-252-2000
Superintendente	817-252-2012
Servicios Administrativos	817-252-2016
Deportes	817-252-2072
Servicios Auxiliares	817-252-2052
Servicios Nutricionales	817-252-2043
Currículo	817-252-2037
Programas Federales	817-252-2018
Finanzas	817-252-2022
Artes	817-252-2062
Recursos Humanos	817-252-2014
Servicios Educativos	817-252-2018
Mantenimiento	817-252-2052
Jefe de Policía	817-252-2102
Educación Especial	817-252-2192
Tecnología	817-252-2023
Transporte	817-252-2052

Por Favor Escriba con Letra de Molde:

Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del Campus: _____

A través de este manual, el termino “padre” es alguna persona que es responsable por la educación del estudiante.

Forma de Reconocimiento del Estudiante/Padre

POR FAVOR, LEA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE DETENIDAMENTE, FIRME Y DEVUELVALA A LA OFICINA DEL DIRECTOR.

Yo entiendo y consiento a las responsabilidades resumidas en el Manual y Código de Conducta del Estudiante del Distrito. Entiendo y concuerdo que mi niño(a) es responsable por la conducta y consecuencias resumidas en el Manual y Código de Conducto del Estudiante en la escuela, actividades patrocinadas y relacionadas con la escuela, inclusive viajes patrocinados por la escuela, y por la mala conducta relacionada con la escuela, a pesar del tiempo o lugar. Entiendo que cualquier estudiante que viola el Manual y Código de Conducto del Estudiante es sujeto a la acción disciplinaria, hasta y inclusive a la referencia para la prosecución criminal para infracciones de la ley. Al no firmar esta declaración no le quita la responsabilidad a mi estudiante de obedecer el Manual y Cogido de Conducto del Estudiante. (Vea Norma FO)

Firma: _____ Firma: _____
(Estudiante) (Padre o Tutor Legal)

Escuela: _____ Fecha _____

Estudiante y Padre/Guardián:

He leído la norma del sistema electrónico de comunicaciones del distrito y regulaciones administrativas y acepto seguir estas provisiones.

Entendemos que:

- El uso del sistema es un privilegio, NO privado, y que el distrito controlara la actividad del uso.
- Violar estas provisiones resultara en la suspensión o revocación al acceso al sistema
- Restitución será pagada por daños intencionales a la red, equipo de tecnología, o algún componente, por el violador
- El trabajo original del estudiante, fotos, video, o voz, puede ser usada en alguna presentación o por la red, periódico, canal de acceso público, o laboratorio de aprendizaje a distancia.

Libero al Distrito, sus operarios, y cualquier institución con que ellos son afiliados de cualquier y todo reclamo y los daños de cualquier tipo que pueda surgir del uso de mi niño(a) o la incapacidad del uso del sistema incluyendo sin limitación el tipo del daño identificado en la norma del Distrito y regulaciones administrativas.

Escoja por favor UNO de los siguientes:

___ **Doy** permiso para que mi niño(a) participe en el sistema electrónico de comunicaciones del Distrito

___ **No doy** permiso para que mi niño(a) participe en el sistema electrónico de comunicaciones del Distrito

Firma: _____ Firma: _____ Fecha: _____
Estudiante Padre o Guardián

Dirección: _____ Número teléfono de casa: _____

Aviso a los Padres: Información de Directorio

Cierta información sobre estudiantes del Distrito se considera información de directorio y será entregado a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitar la información, a menos que los padres o guardianes no desean liberar la información del directorio sobre el estudiante. Si usted no quisiera que Castleberry ISD revele información de directorio sobre los registros de la educación de su hijo(a) sin el consentimiento previo escrito, usted debe notificar el Distrito en escrito antes del 8 de septiembre del 2008 o dentro de diez días de escuela, comenzando del primer día de clases de su hijo en el presente año escolar. Castleberry ISD ha designado la información siguiente como información de directorio:

- | | | |
|---|--------------------------------|----------------------|
| 1. Nombre | 2. Dirección | 3. Numero telefónico |
| 4. Fotografías | 5. Fecha / lugar de nacimiento | 6. Grado |
| 7. Fechas de asistencia | 8. Premios recibidos | |
| 9. Escuela atendida recientemente | | |
| 10. Participación en actividades reconocidas oficialmente y deportes. | | |
| 11. Altura y peso de miembros de equipos deportivos. | | |

Por favor devuelva esta forma antes del 8 de septiembre del 2008 o dentro de diez días de escuela a contar del primer día de clases de su niño/a.

Por favor seleccione uno de los siguientes:

- Doy consentimiento a entregar toda información de directorio referente a mi hijo(a).
 No doy consentimiento a liberación de información de directorio referente a mi hijo(a).

Para algunos propósitos patrocinados por la escuela (actividades de reconocimiento de alumnos, anuario o boletín de los estudiantes, los programas grabados para actividades extra-programáticas, noticias en una radio local) por favor elija uno de los siguientes:

- Doy consentimiento a liberación de toda información del directorio referente a mi hijo(a).
 No doy consentimiento a liberación de información del directorio referente a mi hijo(a)

Para estar en conformidad con el programa “Ningún Niño Quedara Atrás” del Acto 2001, se requiere que el Distrito proporcione información a reclutadores militares y de educación superior, sobre nombres, direcciones y numero de teléfono de estudiantes en los grados 7 - 12, a menos que usted nos haya informado que no desea que esa información sea liberada sin previa autorización escrita. Por favor, escoja uno de los siguientes:

- Doy consentimiento a liberación de información de directorio a un reclutador militar o institución superior.
 NO doy consentimiento a liberación de información de directorio a un reclutador militar ni a ninguna institución superior.

Nombre de estudiante _____ Firma de los padres _____

Fecha: _____

Declaración de la Misión

La Misión de Castleberry ISD es que todos nuestros alumnos se gradúen con un buen nivel educativo que les permita superarse y destacarse siempre en el competitivo mundo laboral.

Creencias

Creemos que:

- Los niños son nuestro recurso más preciados.
- La familia es la fuente fundamental de los valores.
- Una educación eficaz significa para las personas ser ciudadanos productivos y responsables.
- La autoestima sana, altas expectativas, motivación positiva y el sentido de pertenecer produce mayores logros.
- El apoyo en el hogar y en la comunidad afecta directamente la calidad de educación.
- Las escuelas son una parte vital de la comunidad que influencia los estándares y la calidad de vida.
- Un ambiente seguro, limpio y en orden es esencial para una educación efectiva.
- Trabajar en equipo promueve y lleva a compromiso y excelencia.
- Todos somos responsables por nuestras acciones.
- Todas las personas tienen un mismo valor y merecen ser tratados con dignidad.
- La comunicación ayuda al compañerismo entre comunidad y escuelas.
- Nuestras escuelas y comunidad abarcan los principios de democracia y patriotismo.
- La fe espiritual proporciona una base moral a nuestra comunidad.
- Toda la gente puede aprender: el aprender es un proceso de toda la vida.

Normas de No Discriminación

CISD ofrece carrera y programas de educación en tecnología en el hogar y vida familiar, tecnología industrial, mercadeo, educación de negocios, y el procesamiento de información. La admisión a estos programas se basa en el interés, aptitud, edad, propiedad y el espacio disponible en la clase.

Es norma de CISD no discriminar a base a raza, religión, color, nacionalidad, origen, sexo o discapacidad en programas vacacionales, en los servicios ni en actividades, según se requiere en Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, enmendado; el Título IX de la Enmienda de la Educación de 1972; y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

Es norma de CISD no discriminar a base a raza, religión, color, nacionalidad, origen, sexo, discapacidad o edad en sus practicas de empleo según se requiere en Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; Título IX de Enmienda de la Educación de 1972; y Acta de Discriminación de Edad de 1975, según enmienda, y Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

CISD tomará las medidas para asegurar que la falta de hablar ingles no sea una barrera a la admisión y la participación en los programas educativos y vocacionales.

Los miembros siguientes del personal del Distrito han sido designados para coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- **Coordinador de Conformidad Titulo IX**
Gene Lamb, Director Ejecutivo de Servicios Administrativos
315 Churchill, Fort Worth, Tejas 76114
817-252-2016
- **Coordinador de Conformidad 504**
Marsha Scott, Director Ejecutivo de Servicios Educativos
315 Churchill, Fort Worth, Texas 76114
817-252-2018

El Enlace para Niños y Jóvenes sin Hogar

El Enlace para Niños y Jóvenes sin hogar, que coordina los servicios para estudiantes sin hogar:
Gene Lamb, Director Ejecutivo de Servicios Administrativos
315 Churchill, Fort Worth, Texas, 76114
(817) 252-2016

Programa Título I Coordinador de Participación de Padres

Coordinador de Participación de Padres, quien trabaja con padres de estudiantes que participan en programas Título I:

Marsha Scott, Directora Ejecutiva de Servicios de Instrucción
315 Churchill, Fort Worth, Texas, 76114
(817)-252-2018

PADRES DE ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

Padres de alumnos con dificultades de aprendizaje o quienes pueden necesitar servicios de educación especial, pueden solicitar una evaluación para educación especial en cualquier momento. Para mayor información, comuníquese con:

Dra. Janette Hahn, Directora de Educación Especial
4801 Blackstone, Fort Worth TX 76114
(817)252-2069

Opciones y Requisitos para proporcionar Ayuda a Estudiantes Que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesite o pueda Necesitar Educación Especial

Si un niño experimenta dificultades en aprender, el padre puede contactar a la persona mencionada mas abajo para informarse sobre la clasificación general de referidos del distrito o sistema de clasificación para servicios de ayuda. Este sistema liga a estudiantes a una variedad de opciones de apoyo, inclusive la referencia para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultad en el aula regular deben ser considerados para tutoría, compensatoria, y otros servicios de apoyo académicos o de conducta que están disponibles para todos los alumnos, incluyendo un proceso basado en Respuesta a la intervención. La implementación de Respuesta a la intervención tiene el potencial de poseer un positivo impacto en las habilidades del distrito escolar para reunir las necesidades de todos los alumnos con problemas.

En cualquier momento, el padre tiene derecho de solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un tiempo razonable, el distrito debe decidir si la evaluación se necesita. Si la evaluación se necesita, el padre será notificado y será pedido proporcionar el consentimiento para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de 60 días de calendario de la fecha que el distrito reciben el consentimiento escrito. El distrito debe dar una copia del informe al padre.

Si el distrito determina que la evaluación no se necesita, el distrito proporcionará al padre con una nota escrita que explica por qué el niño(a) no se evaluará. Esta nota escrita incluirá una declaración que informa al padre de sus derechos si ellos no están de acuerdo con el distrito. Adicionalmente, la nota debe informar al padre para cómo obtener una copia de la *Nota de Salvaguardias Procesales - los Derechos de Padres de Estudiantes con Incapacidades*.

La persona designada para contactar considerando las opciones para un niño(a) que experimenta dificultades de aprender o una referencia para la evaluación para la educación especial es:

Dr. Janette Hahn
Directora de Educación Especial
315 Churchill, Fort Worth, TX 76114
(817) 252-2192



Distrito Escolar Independiente Castleberry
315 Churchill • Fort Worth, Texas 76114 • (817) 252-2000



CÓDIGO DE CONDUCTA Y MANUAL DEL ALUMNO CISD

Prefacio

CISD esta cometido a proporcionar programas educativos de calidad para todo estudiante. El elemento de una educación de calidad es un ambiente seguro y ordenado sin interrupciones que intervienen con el proceso educativo. Para asegurar un proceso educativo ordenado, los estudiantes deben comportarse responsablemente. El Distrito cree que la autodisciplina de estudiantes es un factor importante en el desarrollo del aprendizaje que dirige a ciudadanos productivos y responsables.

El propósito del Código de Conducto del Estudiante debe informar a estudiantes, padres, maestros y administradores de la escuela lo que se espera para la conducta apropiada del estudiante. El Código también le describe las ofensas de los estudiantes y sus consecuencias.

El Código de Conducto que sigue es la respuesta específica del Distrito a requisitos del Capítulo 37 del Código de la Educación de Tejas. La ley requiere al Distrito que defina la conducta mala que puede o debe tener como resultado una distancia de consecuencias disciplinarias específicas. Este Código es una colaboración entre el personal del Distrito, la escuela, padre(s), y otros miembros de la comunidad. Este Código, adoptado por La Mesa Directiva proporciona información y dirección a estudiantes y padres con respecto a estándares de la conducta así como también consecuencias de la mala conducta.

Debido a secciones tardes, es posible que esta guía no refleje los cambios legales de última hora antes de ser imprimado. Como resultado, nosotros debemos colocar una denegación a ese efecto sobre la guía. Hemos procurado incluir todos los cambios al Código de la Educación de Tejas (TEC) así como otras leyes que quizás afecten información que hemos presentado en este momento.

Usted esta alentado a revisar detenidamente este Código del Distrito. Cuando usted a completado su revisión, firme y ponga la fecha en el Forma De Reconocimiento de Padre y Estudiante y la Forma de Uso Responsable en la parte detrás. Por favor haga que su hijo(a) también firme y ponga la fecha en ambas formas. Remueva las formas del libro y devuélvalas a la oficina de la escuela de su hijo(a).

El Código de Conducta y Manual del Alumno son suyos, para cualquier consulta a futuro.

Gary S. Jones
Superintendente de Escuelas

Índice

	Pág. #
I. Informes	
Reconocimiento con respecto al guía de estudiante.	11
Teléfonos Celulares y otros Electrónicos	11
Información de Currículo	11
Escuelas libre de Drogas	11
Estándar de Conducta	11
Graduar Temprano Programa de Becas	12
Cierra de escuela causa de Emergencia/ Retraso de horario de clases	12
Procedimiento de Evacuación	12
Derechos Educativos de Familia y Acto de Privacidad	13
Obtener Información y Proteger los Derechos de Estudiantes	14
Noticia de Pesticidas y Asbestos	15
Saludo a la Bandera	15
Oración	15
Publicación y Revisión previa	15
Reporte de Calificación	16
El Uso Responsable - Carta a los Padres	16
Norma de Uso Responsable	17
Consecuencias de Uso Inadecuado	17
Tiempos de Llegada y Salida	18
Honorarios de Estudiante	18
Libros de Texto	18
Escuela Libre de Tabaco	18
Visitantes a la Escuela	19
II. Prácticas Efectivas de Estudiantes y Padres	19
Contribución del estudiante para un año escolar exitoso	19
Contribución de padres para un año escolar exitoso	19
III. Delegación de Autoridad	20
Autoridad del Director	20
Autoridad del Oficial en Audiencias	21
Autoridad del Policía	21
Cooperación con Agencias de Aplicación de Ley	21
IV. Requisitos para Matricula	22
Designación de Padres o Guardianes	22
Requisitos de Residencia para Asistir Escuelas Castleberry	22
Traslados	22
Elegibilidad General	23
Identificación Requerida y Registros	23
Prueba de Residencia	24
Poder Legal	24
Información Falsa	24
Residencia	25
Formas de Matriculación	25
Trasladar	
V. Asistencia, Tarde, y otras Políticas	25
Ley de Asistencia de Texas	25
Noticia de Perdida de Crédito	26
Crédito por Examen	26
Ausencia Justificada	26
Ausencia No Justificada	26
Tardanza	27
Llegada Tarde	27
Despido de Estudiantes de la Escuela	27
Trabajo Perdido	27
Falta a Clase sin Permiso	27

	Medicamentos	27
	Esteroides	27
	Tratamiento Medico de Emergencia	27
	Enfermedades Transmisibles	28
	Piojos	28
	Procedimiento Sobre la Fiebre	28
	Actividades Físicas para Estudiantes en Grados Elementales	
	Meningitis Bacteriana	28
VI.	Guía de Vestimenta y Arreglo Personal	29
	Declaración General de las Normas	29
	Ropa	29
	Alcance de Vestimenta y Código de Arreglo Personal	30
	Imponiendo	30
	Responsabilidad para la Conformidad	31
	Código de Vestidura para el Centro de Aprendizaje TRUCE	31
VII.	Acoso Sexual	32
VIII.	Estudiantes Lisiados	32
	Suspensión en escuela (ISS) / Suspensión fuera de escuela (OSS) - razones del retiro	32
	Retiro al Programa Alternativo de la Educación -- (AEP)	33
	Regla de 45 Días	33
	Expulsión	33
IX.	Transporte	33
X.	Técnicas de Disciplina	33
	Detención	33
	Suspensión en Escuela (ISS)	34
	Suspensión Fuera de Escuela (OSS)	34
	Castigo Corporal	35
	Colocación Disciplinaria en la Escuela Alternativa – (DAEP)	35
	Retiro del Profesor de un Estudiante de la Clase	36
	Expulsión	37
XI.	Comportamiento y Consecuencias	37
	Estándares para la Conducta del Estudiante	37
	Intimidar (pelear)	37
	Vandalismo	38
	Comportamiento en la Clase	38
	Consecuencias de Disciplina en el Clase	39
	Nivel I Mala Conducta: Disciplina Infracción	39
	Nivel I Consecuencias Disciplinarias	39
	Nivel II Mala Conducta: Ofensas Significativas	40
	Nivel II Consecuencias Disciplinarias	40
	Nivel III Mala Conducta: Grave, Problema Persistente / O Un Acto Ilegal	41
	Nivel III Consecuencias Disciplinarias	41
	Nivel IV Mala Conducta: Ofensas resultando en la Colocación en una Educación Alternativa	42
	Nivel V Mala Conducta: Ofensas resultando en Expulsión	44
XII.	Proceso de Audiencia, Apelación	47
	Audiencia, Apelación, Términos de Colocación, Revisión de Colocación, Notificación requerida con	
	Respecto a Colocación en Educación Alternativa	47
	Audiencia, Apelación, Notificación requerida con Respecto a Expulsión	47
	Resumen de Pasos en la Audiencia y proceso de Apelación	48
XIII.	Apéndice	49
	Quejas de Estudiantes	49
	Quejas del Publico	49

I. Informes

Padre(s) – El Conocimiento de Padres-Alumnos sobre Manual del Alumno, Código de Conducta y Escuelas Sin Drogas.

CISD ha establecido una Guía y Código de Conducta para estudiantes, que anotan las responsabilidades de empleados, padres y estudiantes de CISD. El Distrito cree que el uso de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas es incorrecto y perjudicial para los estudiantes. El Manual y Código de Conducta para Estudiantes incluye la prohibición de usar, vender, tomar, y/o la distribución de bebidas alcohólicas o drogas ilegales por los estudiantes en la escuela o actividades de la escuela o otro lugar. Conformidad con las reglas sobre bebidas alcohólicas y/o drogas ilegales y otras reglas en este libro también es la obligación del estudiante. Se castigara al estudiante si es culpable de violar las reglas y regulaciones.

Las pólizas de CISD y el plan de la disciplina proporcionan una distancia de sanciones disciplinarias para ofensas relacionadas con alcohol o drogas. Los estudiantes en sospecha de violar la póliza pueden ser suspendidos o expulsados por un periodo de tiempo. También ellos pueden ser referidos a las autoridades para una prosecución criminal. Los requisitos para la suspensión y la expulsión están escritos en las pólizas del Distrito. El director de la escuela con gusto le proporcionara estas normas. Las copias del plan de disciplina y el Manual de La Meza Directiva son disponibles en todas las escuelas y en el edificio de Administración del Distrito Escolar de Castleberry, 315 Churchill Road, Fort Worth, TX 76114.

Dependiendo de la severidad de la ofensa de droga o alcohol, un estudiante puede ser requerido que complete un programa de rehabilitación o además otra disciplina dirigida por la escuela. El director de la escuela le puede proporcionar información acerca de la rehabilitación y la readmisión a programas disponibles en nuestra comunidad o dentro de acceso razonable de nuestra comunidad.

Teléfonos Celulares y Otros Electrónicos

Posesión Visible/uso de teléfonos celulares durante horas normales de escuela es prohibido. Teléfonos celulares deben estar apagados y fuera de la vista. Uso de electrónicos no distribuidos por la escuela durante tiempo de instrucción es prohibido.

Información Curricular

Una descripción de programa de estudio, evaluación, y niveles en habilidad esperada esta disponible en el Internet del distrito o del director de la escuela.

Acta de Escuelas Y Comunidades Libre de Drogas, Enmendada en 1989

Posección ilegal y el uso de drogas ilícitas y alcohólicas son malos y perjudiciales. El Consejo de Castleberry ISD reconoce que el abuso de la droga y el alcohol es un problema social esparcido, y uno que adversamente impresiona en el ambiente educativo. El uso y la distribución de drogas o alcohol dentro de la propiedad escolar son ilegales. Cualquier estudiante participando en este tipo de actividad será disciplinado. Asistencia estará disponible a un estudiante si el pide intervención.

Estándar de Conducta

Es obligación seguir las reglas del Estándar de Conducta.

Ningún estudiante poseerá, ayudara, usara, transmitirá, procurara poseer, transmitirá, o estará bajo la influencia de (intoxicación legal no requerida) cualquiera de las substancias siguientes en el local de la escuela durante cualquier término de escuela o en cualquier actividad local de la escuela, o la función o acontecimiento patrocinado por la escuela.

1. Ninguna sustancia controlada ni droga peligrosa como definido por la ley, inclusive pero no limitado a la marihuana, o ninguna droga narcótica, alucinógenos, estimulantes, depresivos, amfetaminos, barbitúricos o droga de leyenda.
2. El alcohol o alguna bebida alcohólica.
3. Cualquier pegamento, pintura de aerosol, o cualquier otra sustancia química volátil que se pueda inhalar.
4. Cualquier otro intoxicante o droga que alteran la conducta, el humor o la mente.
5. Cualquier medicamento con o sin receta medica tomada en exceso.

La posesión, transmisión, o venta procurada de lo que se representa ser cualquiera de la lista previa. También son prohibidas bajo esta póliza.

Sanciones Disciplinarias

Los estudiantes creídos culpables por autoridades de la escuela de cualquier ofensa dentro de esta sección serán referidos a autoridades de la escuela y se les puede cargar con violar leyes federales, locales o estatales. Estas ofensas tendrán acciones disciplinarias tomadas por la escuela.

Cualquier estudiante declarado culpable de distribuir, poseer, ayudar con la venta, usar drogas o alcohol en la escuela, o mientras bajo la jurisdicción de la escuela podrá ser expulsado de la escuela. Re admisión en la escuela puede ser contingente sobre el estudiante atiende un programa de educación de drogas. Una investigación de la droga se puede requerir del estudiante antes de la readmisión.

Programas de Consejería, Rehabilitación y Readmisión

Contamos con consejeros y clínicas en y alrededor de Fort Worth para asesoramiento. Estos programas son disponibles a todas personas con o sin seguro medico así como también a las personas con bajos o sin recursos financieros.

Programa Beca de Graduación Anticipada de la Escuela Secundaria

Bajo el Programa de Becas para Graduación Temprano, el estado provee al estudiante elegible asistencia con fiancía de créditos, dependiendo de los meses consecutivos en que el estudiante completo la graduación y el numero de créditos en el colegio, a una institución publica o privada de educación en Texas. Excepto los estudiantes de grado nueve entrando a la preparatoria en el año 2003-2004, el programa será limitado a estudiantes que completan el programa recomendado o avanzado de la preparatoria. La excepción aplicará sólo para un estudiante incapaz de completar el programa avanzado porque los cursos necesarios estaban indisponibles en los tiempos apropiados a causa de que el curso esta con capacidad de muchos estudiantes o por alguna razón fuera del control del estudiante. Si se aplica la excepción, el distrito lo indicara en el expediente del estudiante. La consejera le proporcionará información adicional sobre los requisitos del programa.

Escuelas cerradas por emergencia / Información de retraso del abrir las escuelas

Durante el clima inclemente o otras emergencias los ciudadanos deben de sintonizar a las siguientes estaciones para mas información sobre las escuelas: KXAS Televisor canal 5 y por radio en WBAP 820.

Procedimiento y Ensayo de Evacuación

- A. Ensayo de incendio es practicado regular, usualmente cada mes.
 - B. Por lo menos una practica de tornado cada primavera.
 - C. En caso de alguna evacuación de la escuela:
- Seguiremos el mismo procedimiento de notificar al público cuando tenemos mal clima. Prenda su televisor en KXAS canal 5 o escuche el radio en WBAP 820 AM.
 - El distrito escolar de Castleberry también tiene una línea de emergencia (817-252-CISD) en donde recibirá un mensaje grabado para notificar a usted la información mas reciente sobre las escuelas.

Lugares de Evacuación

Distrito Escolar de Castleberry Línea de Emergencia 817-252-CISD (2473)

Escuela	Sitió de Evacuación	Sitió de Reunificación Para los Padres
Secundarias Castleberry y REACH	IMMS Gimnasio sur 415 Hagg Street	Iglesia Metodista de River Oaks 4800 Ohio Garden Rd.
Intermedia Irma Marsh	CHS Gimnasio norte 215 Churchill Road	Iglesia Bautista Trinity 600 Churchill Road
TRUCE	CE Edificio Multipropósito 5228 Ohio Garden Road	Iglesia Bautista de River Oaks 1515 Long
Primaria CE PK-1	Iglesia Comunitaria de River Oaks 1200 Roberts Cut Off Road	Iglesia Bautista River Oaks 1515 Long
Primaria Castleberry 2-3 & A.V. Cato	Iglesia de Cristo Castleberry 1025 Merritt	Iglesia Bautista de River Oaks 1515 Long
Primaria Joy James	Departamento de Bomberos Sansom Park 5500 Buchanan St	Bingo Hall 2301 Beverly Hills
Edificio Administración/Tecnología Mantenimiento/Transporte	Complejo Deportivo CHS 5001 Melbourne	Centro Comunitario River Oaks 5300 Blackstone Drive

Derechos Educativos de Familia y Acta de Privacidad

Castleberry ISD mantiene todos los registros generales de la educación como requeridos por la ley. Los registros de escuela son privados y son protegidos de inspección o del uso sin autorización. Un registro acumulativo se mantiene para cada estudiante del tiempo que el estudiante entra al Distrito hasta que el estudiante se retire o se gradúa. Este registro se va con el estudiante de escuela a escuela.

Por ley ambos padres, si casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un estudiante que es un menor o un dependiente para propósitos de impuestos. Un padre cuyos derechos han sido terminados legalmente será negado el acceso a estos registros si la escuela recibe una copia de un tribunal terminando todos los derechos.

El director tiene custodia de todos los registros de los estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada, y para estudiantes que se han retirado o graduó. Los registros se pueden revisar durante horas regulares de la escuela. Si las circunstancias previenen efectivamente a un padre o a un estudiante elegible inspeccionar los registros, el Distrito ira o proporcionara una copia de los registros solicitados, o hace otros arreglos para el padre o el estudiante para revisar los registros.

Padres de un menor o un estudiante declarado como dependiente para propósito de impuestos, son las únicas personas que tienen acceso general a los registros del estudiante. Oficiales con interés educativos legítimos incluye cualquier empleado, agente, La Mesa Directiva, miembro que colabora con el Distrito, facilidad que el Distrito contrata para la colocación de estudiantes con incapacidades, así como también sus abogados y especialistas, que (1) trabajan con el estudiante; (2) consideran disciplina o acción académica (3) considera un plan individual de la educación (IEP) de un estudiante con incapacidades; (4) compila de datos estadísticos; (5) investigación o evaluación de programas.

Ciertos oficiales de varias agencias gubernamentales tienen acceso limitado a los registros. El Distrito enviara los registros de un estudiante a escuelas que el estudiante pretende atender sin la necesidad de permiso del padre. Los registros también serán dados según ordenes de un tribunal o citaciones lícitamente publicadas. A menos que el citatorio se publique para propósitos de la ley y la citación ordena que su contenido, la existencia, o la información buscada no se revelada, El Distrito hará un esfuerzo razonable de notificar el padre o al estudiante elegible por adelantado de la conformidad. El consentimiento de los Padres es requerido para liberar los registros a cualquier otra persona. Al cumplir 18 años de edad el estudiante tiene derecho a sus registros.

El derecho de los padres o estudiantes al acceso y obtener copias de los registros del estudiante no se extienden a todo registro. Materiales que no se considera registros educativos, tal como notas personales del estudiante del maestro que se comparten solamente con un maestro suplente y registros de estudiantes anteriores después de que ellos ya no son estudiantes del Distrito, no tienen que ser hechos disponible a los padres ni a los estudiantes.

El estudiante mayor de 18 años de edad y los padres de estudiante secundarios pueden revisar los registros del estudiante y solicitar una corrección si los registros son inexactos, descaminados, o de otra manera si viola los derechos de privacidad del estudiante. Si el distrito corrige los registros como resultado de la audiencia, la persona tiene 30 días lectivos para ejercitar el derecho de colocar una declaración que comenta hacia la información en el registro del estudiante. Aunque un grado registrado impropriamente se puede desafiar, los padres y los estudiantes no son permitidos disputar el grado de un curso través de este proceso. (Vea VNG (legal) y (local) para el procedimiento aplicable de la queja. Los padres o los estudiantes tienen el derecho de presentar cargos con la ley con respecto a los registros del estudiante.

Las copias de registros del estudiante estarán disponibles a un costo de \$10. por pagina, pagado por adelantado. Se les puede negar copias de los registros a los padres (1) después de que el estudiante cumpla los 18 años y no continúe siendo un dependiente para los propósitos de impuestos (2) cuando el estudiante asista una institución de colegio; (3) se el padre falla de seguir los procedimientos apropiados y falla de pagar la cuota de las copias; o (4) cuando el distrito reciba una copia de la orden del tribunal terminando los derechos del padre(s) Si el estudiante califica para los almuerzos gratuitos o de precio reducido y los padres no pueden ver los registros durante horas regulares de la escuela, si el padre lo pide por escrito, una copia de los registros ser proporcionara sin ningún costo.

Cierta información acerca de estudiantes del distrito se conspira información de guía y se dará a cualquiera que la pida cuando siga el proceso, solamente que el padre se niegue a dar cualquier o toda información de guía del estudiante. Esta objeción debe ser hecha por escrita al director dentro de diez días lectivos después de la emisión de esta nota. La información de guía incluye: el lugar de nacimiento, fotografías, participación en actividades oficialmente reconocidas, deportes, el peso y la altura de miembros de equipos atléticos, las fechas de asistencia, premios recibidos en la escuela y escuelas asistidas previamente.

La política completa del distrito con respecto a registros de estudiante está disponible por el director de la escuela.

Obtener Información y Proteger los Derechos de Estudiantes

Su niño(a) no será requerido a participar sin el consentimiento paternal en ninguna inspección, en el análisis, ni en la evaluación – financió en el total ni en la parte por el Departamento de la Educación, Estados Unidos – que concierne:

- Las afiliaciones o las creencias Políticas del estudiante o la familia del estudiante.
- Los problemas Mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante.
- La conducta o las actitudes Sexuales.
- Ilegal, antisocial, ser-incriminando, o degradar la conducta.
- Las evaluaciones Críticas de individuos con quien el estudiante tiene una relación cercana de la familia.
- Las Relaciones privilegiaron abajo ley, tal como las relaciones con abogados, médicos, y ministros.
- Las prácticas Religiosas, las afiliaciones, o las creencias del estudiante o padres.
- Los Ingresos, menos cuando la información es requerida por la ley y será utilizada para determinar la elegibilidad de el estudiante para tomar parte en un programa especial o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Usted podrá inspeccionar la inspección u otro instrumento y alguna materia de instrucción utilizada con respecto a tal inspección, con respecto al análisis, o con respecto a la evaluación. [Para la información adicional, ve política EF.]

“Optando Fuera” de Inspecciones y Actividades

Como un padre, usted tiene también un derecho de recibir nota y optar su niño fuera de tomar parte en:

- Cualquier inspección con respecto a la información privada listó arriba, a pesar de la financiación.
- Las actividades de la Escuela que implican la colección, la revelación, o el uso de información personal completa de su niño para el propósito de comerciar o vender esa información.
- Cualquier no emergencia, examen físico o evaluación requerido como condición para asistir, administrada y planificada previamente por la escuela y no necesaria para proteger la salud y seguridad del estudiante. Las excepciones son las evaluaciones de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen permitido o solicitado bajo la ley estatal. Ver reglamento EF y FFAA.

EXPOSICION DE TRABAJOS DE ARTE Y PROYECTOS DEL ALUMNO

Como padre, usted tiene el derecho de aprobar con anterioridad al distrito para que este pueda exhibir los trabajos de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por su hijo, y aquellas en la página Web del distrito, en materiales impresos, filmados, o por cualquier otro método de comunicación masiva.

Como padre, usted tiene también derecho:

- De solicitar información con respecto a los requisitos profesionales del maestro(a) de su niño(a), inclusive si el maestro ha encontrado el requisito del estado y licenciar los criterios para los niveles del grado y áreas sujetas en los que el maestro proporciona la instrucción; si el maestro tiene un permiso de emergencia u otra posición provisional para que los requisitos del estado se han sido renunciado; y la licenciatura y el master, certificaciones graduadas, y el campo del estudio de la certificación o el grado. Usted tiene también el derecho de solicitar información acerca de los requisitos de cualquier paraprofesional que puede proporcionar los servicios a su niño(a).
- Para revisar las materias docentes, los libros de texto, y otras ayudas didáctica y las materias de instrucción que utilizaron en el plan, y para examinar las pruebas que han sido administrada a su niño.
- Inspeccionar una inspección creada por una persona tercera antes que la inspección sea administrada o es distribuida a su niño(a).
- De revisar los registros del niño(a) cuando sea necesario. Estos registros incluyen:
 - registros de Asistencia
 - resultados de Pruebas
 - Grados
 - registros Disciplinarios
 - registros de consejeros
 - registros Psicológicos
 - Aplicaciones para la admisión
 - información de Salud e inmunización
 - Otros registros médicos
 - las evaluaciones de Maestros y consejeros
 - Informes de pautas de conducta , e
 - instrumentos de evaluación de Estadol que han sido administrados a su niño(a).
- Otorgar o negar algún pedido escrito del Distrito para hacer una cinta de vídeo o la voz registrada de su niño(a). La ley del estado, sin embargo, permite que la escuela haga una cinta de vídeo o la voz registrada sin el permiso paternal para las circunstancias siguientes:
 - Cuando deberá ser utilizado para la seguridad de la escuela;
 - Cuando relaciona a la instrucción del aula o un curricular o a la actividad fuera del programa de estudios; o
 - Cuando relaciona a la cobertura periodística de la escuela.

- Para quitar a su niño(a) temporalmente del aula, si una actividad educacional en la que su niño es planificado para participar conflicto con sus creencias religiosas o morales. La eliminación no puede ser para el propósito de evitar una prueba y no puede extender un semestre entero. Aún más, su niño debe satisfacer los requisitos del nivel del grado y la graduación como determinado por la escuela y por la Agencia de la Educación de Tejas.

Nota de Pesticida y Asbestos

El distrito de la escuela aplica productos para control de plagas que cumplen con el reglamento estatal y federal. Solo con excepción de una emergencia, se pondrán avisos 48 horas antes de aplicarlo.

La información concerniente a estas aplicaciones puede obtenerse con el Director de Servicios Auxiliares en el 924 Churchill Road, Fort Worth, Texas 76114.

Información con respecto a Plan de Administración de Asbestos del Distrito, designado de acuerdo a regulaciones del reglamento estatal y federal, puede ser revisado al comunicarse con el director del campus o Brian Franks (817-252-2057), 924 Churchill Road, Fort Worth, Texas 76114.

Actividad Física para Estudiantes en la Primaria y Escuela Intermedia

El Distrito asegurara que estudiantes en la escuela primaria comprometerán 30 minutos de actividad física cada día o 135 minutos por semana. El distrito ofrece 45 minutos del día a estudiantes en la escuela intermedia. Para información sobre las políticas adoptadas por el Distrito considerando requisitos de actividad física de estudiantes de primaria, por favor vea al director o Departamento Atlético.

Anualmente el distrito conducirá exámenes físicos a los estudiantes de los grados 3-12. Al final de cada año escolar los padres podrán someter por escrito un permiso para obtener los resultados de los exámenes de físico que se les fueron aplicados a sus hijos durante el año escolar.

Saludo a La Bandera y Minuto de Silencio:

La ley de Texas requiere que los estudiantes reciten el saludo a la bandera de los Estados Unidos y saludo a Bandera de Texas cada día. Los Padres pueden mandar por escrito al Principal de la escuela un pedido para que su estudiante sea excusado de recitar el saludo a la bandera.

Un minuto de Silencio sigue la recitación de bandera. El estudiante puede reflejar, orar o meditar durante alguna actividad escolar (Normas FNA).

Oración

Cada estudiante tiene derecho de individual, voluntariamente, o en silencio orar o meditar en la escuela en una manera que no interrumpa la instrucción u otras actividades de la escuela. La escuela no requiere, anima, obliga a un estudiante a entrar a una oración o meditación durante alguna actividad escolar.
(Norma FNA)

Publicación y Revisión

Toda publicación redactada, imprimada, o distribuida en el nombre de o dentro de las escuelas del distrito será bajo el control de la administración de la escuela y La Mesa Directiva.

Toda publicación aprobada y distribuida por las escuelas individuales será parte del programa educativo, bajo el supervisor de un miembro de la escuela, y es sujeto a revisión ante el director de la escuela.

Toda publicación aprobada y distribuida por una escuela individual será repasada cuidadosamente para reflejar los más altos ideales y expectativas de los ciudadanos del distrito escolar.

El director sujeto a la aprobación del superintendente, es responsable de todo importe que pertenezca a la organización, emisión, venta de publicaciones y cualquier otro procedimiento de tales publicaciones.

Los estudiantes que tienen queja acerca de los procedimientos o decisión profesional que afectan el contenido o el estilo de una publicación patrocinada por la escuela presentaran esa queja de acuerdo con FNG (LOCALES).

Todo material escrito para la distribución a estudiantes, a la cual la escuela no ejercita el control editorial, se someterá para la revisión según la nomás de La Mesa Directiva de la escuela.

Reporte de Calificación

Maestras siguen la guía aprobada por el superintendente curso de cada estudiante. La ley del estado indica que un examen o grado en un curso publicado por un maestro(a) no puede ser cambiado al menos que la Mesa Directiva determine que el grado fue un error, o que la maestra no siguió la guía del Distrito. La decisión de la Mesa Directiva no es sujeto para una apelación. (Normas EIA)

La calificación es mandada cada periodo de grados. Por favor refiérase al calendario en la última página por las fechas exactas.

Permiso Para Asignación de Salón de Clases para Hermanos de nacimiento Múltiple

Como padre, si tiene hijos que nacieron el mismo día (gemelos, trillizos, etc.) puede pedir que se le asigne el mismo grado y escuela, o puede pedir que sus hijos sean puestos en el mismo o diferente salón de clases. Este permiso tiene que ser sometido por escrito a más tardar para el decimocuarto día de matricula de sus hijos.

Carta a los Padres del uso Responsable

Estimados Padres:

A su hijo(a) se le ha dado la oportunidad de tener acceso al sistema electrónico de comunicaciones del Distrito y necesitamos su permiso para hacerlo. Su hijo(a) será capaz de comunicarse con otras escuelas, colegios, organizaciones, y con individuos alrededor del mundo a través del Internet y otros sistemas electrónicos de información /redes.

El Internet es una red de redes. Dentro del sistema electrónico de comunicaciones del Distrito, su niño tendrá acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas, y a servicios de computadoras por todas partes del mundo.

Con esta oportunidad educativa también viene la responsabilidad. Es importante que usted y su niño(a) lean el acuerdo del uso y el uso inadecuado del sistema tendrá como resultado la pérdida del derecho para usar esta herramienta educativa.

Favor note que el Internet es una asociación de redes diversas de comunicación e información. Es posible que su hijo(a) puede toparse con áreas de contenido de adulto y algún material que usted quizás encuentre inapropiado. El Distrito esta en conformidad con el acto de Protección del Internet para niños (CIPA) y esta tomando los pasos razonables para impedir el acceso a tal material. El Distrito no condone tal acceso, sin embargo no es posible que nosotros prevengamos absolutamente todo acceso.

Por favor devuelva la forma de acuerdo, encontrada frente a el Manual y Código de Conducto del Estudiante, indique su autorización o negación del permiso para que su hijo(a) tenga acceso al sistema electrónico de comunicaciones del Distrito.

Sinceramente,
Renee Smith-Faulkner Directora de Tecnología

Norma de uso Responsable

ACUERDO DEL ESTUDIANTE PARA EL USO RESPONSABLE DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMUNICACIONES

Se le ha dado el acceso al sistema electrónico de comunicaciones del Distrito. Por este sistema, usted será capaz de comunicarse con otras escuelas, colegios, organizaciones, y con otra gente alrededor del mundo por el Internet y otros sistemas electrónicos de informaciones/ las redes. Usted tendrá acceso a sienes de bases de datos, bibliotecas, y computadoras por todas partes del mundo.

Con esta oportunidad educativa viene la responsabilidad. Es importante que usted lea la norma del Distrito, las regulaciones administrativas, y forma de acuerdo y haga preguntas si usted necesita ayuda. Él uso inadecuado del sistema puede tener como resultado la perdida del privilegio para usar esta herramienta educativa.

Por favor de notar que el Internet es una red de muchos tipos de redes de comunicación y información. Es posible que usted pueda toparse con áreas con contenido de adulto y algún material que usted (o sus padres) quizás encuentre ofensivo. Mientras el Distrito toma los pasos razonables para restringir el acceso a tal material, sin embargo, no es posible prevenir absolutamente todo acceso. Será su responsabilidad de seguir las ordenas para el uso apropiado.

REGLAS PARA USO APROPIADO

- Usted será asignado una cuenta individual, y es responsable de no compartir su código de esa cuenta con otros.
- La cuenta deberá ser usada para el propósito identificado principalmente educativo..
- Usted será siempre responsable por el uso apropiado de su cuenta, y el Distrito puede suspender o revocar su acceso si usted viola las pólizas.

USOS INADECUADOS

- Uso del sistema para propósitos ilegales.
- Utilizar o tener acceso a la conexión de otra persona, la contraseña o la cuenta.
- Compartir contraseña.
- Dar información personal acerca de usted mismo o acerca de otros (tal como números de teléfono y direcciones).
- Descargar programas sobre una computadora sin el permiso del profesor.
- Utilizar el registro de la propiedad de la información literaria sin el permiso del poseedor del derecho del autor.
- Los mensajes abusivos, sexualmente orbitados, amenazantes, acusantes, que dañan la reputación de otros, es ilegal.
- Malgastar los recursos de la escuela por el uso inapropiado del sistema de computadora.(impresión del frivioulus, descargando sin permiso, etc.)
- Tener acceso sin autorización a información o recursos restringidos.
- Vandalismo al equipo del distrito y de la información de otro, o recursos de la red, software o a la transmisión de los ajustes del sistema.
- El propósito intencional de transmitir un virus.
- El propósito intencional de traer material prohibido (incluyendo pero no limitado a pornografía o las imágenes raciales o ofensivas) dentro del ambiente electrónico del sistema del distrito.
- Usando aparato portátil de almacenaje de fuera de la escuela
- Grabando datos en un CD sin aprobación del profesor.
- Manipular, cambiar, o alterar registros o documentos del Distrito por cualquier método, incluyendo, pero no limitado a, el uso de computadora con software con virus u otros medios electrónicos.
- Dañar y/ o destruir y/ o alterar hardware de computadoras de la escuela por cualquier método incluyendo, pero no limitado a, el uso de software de computadora con virus y otros medios electrónicos.

Consecuencias de Uso Inadecuado

- Suspensión del acceso al sistema
- Revocación del uso del sistema de computadora;
- Suspensión del estudio en casa o suspensión de las escuelas.
- Pago a la escuela por danos hechos intencional al equipo del distrito o software o,

Otra acción disciplinaria o legal, de acuerdo con la Guía y Código de Conducto del Estudiante y leyes que aplican.

Concilio Consultor de Salud del Estudiante

Durante el año precedente escolar, el Concilio Consultor de Salud del Estudiante tuvo dos juntas. Información Adicional sobre el Concilio Consultor de Salud del Estudiante esta disponible con la Directora de Servicios al Estudiante.

Tiempos de Llegada y Salida de Estudiantes:

El tiempo de la llegada del estudiante no debe ser más de 45 minutos antes de comienzos de escuela. Los estudiantes deben salir no más de 15 minutos después que la escuela está fuera a menos que el estudiante tome parte en las actividades de la después de-escuela.

Honorarios de Estudiantes:

Material que es del programa educacional básico se proporciona con fondos del estado y local no hay costo al estudiante. Sin embargo esperamos que el estudiante proporcione lápiz, papel, borrador , y cuaderno y puede ser requerido pagar algún honorario o deposito, incluyendo:

- Costo de material para un proyecto que será del estudiante.
- Costo de alguna asociación, organización del cual el estudiante desea tomar parte voluntariamente y admisión de actividades.
- Deposito de seguridad
- Ropa personal para educación física y equipo de atlética
- Compra voluntaria de fotos, publicaciones, anillo de clase, libro anual, anuncio de graduación, etc.
- Compra voluntaria de seguro accidental para el estudiante
- Rentar instrumento musical/ y mantenimiento de uniforme, cuando el distrito provee el uniforme
- Ropa personal par el uso en actividades que serán propiedad del estudiante
- Costo de estacionar y tarjeta de identificación
- Honorario por libros perdidos, dañados, o libro tarde a la biblioteca
- Costo de curso para entrenamiento de manejar, si es ofrecido
- Costo de curso para la escuela de verano por curso ofrecido durante la escuela regular.

Un costo que no exceda de \$50 para proporcionar un programa educacional fuera de las horas regular para un estudiante que a perdido crédito por ausencia y los padres escogen el programa en orden de que el estudiante mantenga 90% de asistencia requerida. El honorario se cobrara solamente si el padre o guardián firman una forma del distrito para este pedido.

Libros de Texto:

Los libros de texto aprobados por el estado se proporcionan libres de la carga para cada sujeto o clase. Los libros deben ser cubiertos con una cubierta protectora por el estudiante, como dirigido por el maestro, y tratados con el cuidado. Un estudiante que es publicado un libro dañado le debe informar el daño al maestro.

Escuelas Libre de Tabaco

El uso o la posesión de productos de tabaco, inclusive pero no limitado a cigarrillos, puros, pipas, o tabaco masticado son prohibidos en las escuelas y las propiedades de las escuelas.

Vendedores Automáticos

El Distrito ha adoptado políticas e implementado procedimientos para cumplir con pautas de agencia, y servicios de comida en restringir acceso al estudiante a los Vendedores Automáticos. Para más información, vea al Director de Nutrición del Estudiante.

Verificación de Formas de Matriculación

Verificación de Formas de Matriculación son necesarias para que un estudiante obtenga un permiso de manejar/licencia. Pautas de TEA requieren que el estudiante debe de ver estado en asistencia 90 por ciento de los días del semestre precedente para la escuela para emitir una forma de Verificación de Matriculación.

Visitantes a la Escuela:

Padres y otros son bienvenidos para visitar las escuelas del distrito. Para la seguridad de los que están dentro de la escuela y para evitar interrupción de clases, los visitantes deben reportarse primeramente a la oficina del director. Deben usar la identificación de visita en todo momento mientras se encuentran en el campus.

Las visitas a aulas individuales durante tiempo instrucción se permiten sólo con la aprobación del director y el maestro y tan largo como la duración y frecuencia no intervienen con la entrega de la instrucción ni interrumpen el ambiente normal. Todos visitantes son esperados demostrar los estándares más altos de la cortesía y el conducto; la conducta disruptiva no se permitirá.

Estudiantes que están inscritos en una escuela no pueden visitar otra escuela sin permiso. Estudiantes que han estado suspendidos, transferidos a TRUCE o expulsados no pueden tomar parte en, ni pueden asistir, una actividad patrocinada o relacionada por la escuela a pesar de la localidad, y no son permitidos en la propiedad de el distrito.

II. Practicas Efectivas de Estudiantes y Padres

Contribución de estudiantes para un año de escuela exitoso:

1. Demuestre cortesía y respeto hacia otros aunque otros no lo demuestren. Respeto y obediencia a la autoridad.
2. Compórtese en una manera responsable; se espera que los estudiantes sean considerados, ordenados, puntuales, trabajadores, limpios, y que tengan moral. según los estándares de la comunidad)
3. Asistir a todas las clases diariamente y a tiempo
4. Estar preparado, traer materias apropiadas y tareas para cada clase.
5. Vaya bien arreglado y vestido apropiadamente.
6. Obedezca todas las reglas de la escuela y clase.
7. Respete los derechos y los privilegios de estudiantes, maestros, y de otro personal del Distrito.
8. Respete la propiedad de otros, inclusive la propiedad y facilidades del Distrito; se espera que los estudiantes sean responsables en el uso de toda propiedad de la escuela
9. Coopere con o ayude al personal de la escuela a mantener la seguridad, la orden, y la disciplina.
10. Evite la conducta disruptiva.—La conducta disruptiva incluye retrasos, que intervienen con la oportunidad del maestro para presentar la materia de la lección, o las oportunidades de los otros estudiantes para concentrarse en instrucción.
11. Salga de la escuela y su propiedad inmediatamente después de ser despedido, a menos que estén en una actividad supervisada; vaya y venga de la escuela en una manera ordenada y sin tardanza; y no interfiera con el progreso de otros estudiantes en ir y al regreso de la escuela.
12. No visite el edificio o campos de otra escuela mientras la escuela esta en sesión a menos que los directores de ambas escuelas hayan dado el permiso.
13. Respete la bandera de los Estados Unidos Americanos; si el mostrar respeto va contra sus creencias religiosas, ellos pueden ser dispensados de pararse y saludar la bandera.
14. Evite las infracciones de la Guía y Código de Conducto del Estudiante.

Contribuciones de los padres a un año escolar exitoso:

1. Proporcione para las necesidades físicas del estudiante.
2. Establezca y mantenga una actitud positiva en el hogar hacia la educación, de la escuela y especialmente a los maestros.
3. Requiera al estudiante que preste atención en la clase y obedezca las reglas.
4. Tome un interés activo en el programa completo de la escuela del estudiante.
5. Asegúrese que el estudiante asista a la escuela diariamente; avise a la escuela cuando el estudiante vaya a llegar tarde o no va a asistir a clases. Este preparado para dar el motivo. Reporte al secretaria antes de las 10:00 a.m. la ausencia del estudiante.
6. Ayude al estudiante a desarrollar los hábitos apropiados del estudio y, en casa, alenté al estudiante a estudiar discutiendo tarjetas de informe y tareas.
7. Asista las conferencias planificadas por el maestro para discutir el progreso y bienestar del estudiante.
8. Asista a talleres para aprender como proporcionar mejor ayuda al estudiante después de clase con las tareas que refuerzan la instrucción del aula.
9. Familiarícese con las normas de la escuela y requisitos académicos de programas escolares y sea una parte de actividades y organizaciones escolares.
10. Asegure que el estudiante este vestido apropiadamente en la las escuela y en actividades escolares, consistente con el código de vestimenta del distrito escolar. (Vea el guía de vestir, sección VI)
11. Vestuario adecuado cuando entre en un edificio o participe en una función escolar.
12. Avise a las autoridades de la escuela si sabe de cualquier aprendizaje, problema medico, o cualquier condición que puede afectar la habilidad para aprender.
13. Proporcione a la escuela dirección reciente, los números de teléfono de emergencia y trabajo, y las direcciones.

14. Coopere con el personal de la escuela cuando el estudiante esta implicado en un problema de disciplina.
15. Asegure que el estudiante asista tutorías de la escuela como la necesidad surja.
16. Alenté la conducta apropiada del estudiante
17. Proporcione al estudiante con todo material y suministros básicos para la participación adecuada en la escuela.
18. Asegúrese que todas las deudas que se deban a la escuela se paguen a tiempo.
19. Firme una declaración que las responsabilidades resumidas en este plan se entienden completamente.

Nota: a través de este plan, la referencia de Padre(s) incluye padres solteros, padres sin custodia, o guardián(es) legal.

III. Delegación de la Autoridad

Autoridad del Director

El director tiene la autoridad a:

1. La suspensión de los estudiantes por un periodo no más de tres días lectivos; más de una suspensión se puede asignar durante un término de escuela. La suspensión puede ser más de tres (3) días hasta que una investigación o un partido tercero aya escuchado.
2. Colocación a un programa alternativo (suspensión dentro de la escuela) hasta quince días por tarea, y asigna a estudiantes a programas de disciplina alternativos del Distrito por diez a sesenta días exitosos.
3. Designar o determinar cualesquiera menos técnica de la administración de la disciplina disponible; o
4. Referir al estudiante al oficial de apela mentó del distrito para la colocación en un programa alternativo del distrito que extiende mas allá del siguiente periodo de calificaciones o ano escolar.
5. Dar las recomendaciones al oficial del apela mentó del distrito para la expulsión de la escuela.
6. Colocación de emergencia a estudiantes en el programas de disciplina alternativos y ordene de emergencia la expulsión de un estudiante, consistente con otras provisiones del código de conducto y la ley del estado.
7. Recomiende que los casos sean oídos por el oficial de la apelación del distrito como sea necesario.
8. Tomar una declaración por escrito de los estudiantes.

Inspecciones de los Casilleros – Los casilleros de los estudiantes son la propiedad del Distrito, y las autoridades administrativas pueden conducir inspecciones azar a cualquier dado momento y para cualquier propósito. Las inspecciones administrativas (en comparación con búsquedas) no requieren la causa razonable a creer que contrabando esta en un casillero para justificar las inspecciones generales.

Búsquedas los oficiales de la escuela pueden cachear a un estudiante o a la propiedad del estudiante por ejemplo, los casilleros, bolsas, escritorios – con sospecha razonable. La negación de un estudiante para cooperar con una búsqueda por un oficial de escuela puede sujetar a los estudiantes apenas de disciplinas severas. Las búsquedas arrependidas pueden ser utilizadas se es visto necesario por la administración por cuestión de seguridad. Casilleros, vehiculo estacionado en propiedad de la escuela, aulas y otras áreas (cuando los estudiantes no están presente) pueden ser olidos por perros entrenados a cualquier hora. Si contrabando de cualquier género es encontrado, el estudiante que posea será sometido a acción de disciplina apropiada en conformidad con el Código de Conducto del Estudiante.

Vehículos en la Escuela – Estacionamiento en la propiedad de CISD es un ***privilegio***. Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela están bajo la jurisdicción de la escuela y se requiere el permiso para estacionarse. Todo Distrito gobierna y las regulaciones con respecto al uso de vehículo en la escuela se deben seguir. Los oficiales de la escuela pueden registrar un vehículo solo sí el estudiante esta presente. El estudiante será pedido desatranca el vehículo. Si el estudiante rehúsa desatranca el vehículo, el director avisara a los padres del estudiante. Si los padres rehúsan también permitir una búsqueda de vehículo, el Distrito puede entregar la cuestión a los oficiales locales de la ley. El estudiante es responsable de la seguridad de su vehículo y debe asegurar que este cerrado y que las llaves no sean dadas a otros.

Investigación y Testimonio - Administradores y maestros tienen el derecho de investigar cualquier incidente y de preguntar a estudiantes con respecto a su conducta o el conducto de otros. El fracaso de cooperar con los administradores en una investigación puede tener como resultado la acción disciplinaria inclusive la suspensión de la escuela.

Remover de Emergencia (no Disciplinaria) – Estudiantes pueden ser removidos del local regular de clases o distrito para la seguridad y razones del bienestar cuando el administrador de la escuela determina que una emergencia existe. Las emergencias incluyen, pero no son limitadas a:

1. Estar bajo la influencia de alcohol o drogas.
2. Estar agitado altamente.

3. El sufrimiento de cualquier otra condición que amenaza temporalmente el bienestar del estudiante o la operación eficaz de la escuela.

Cualquier estudiante removido de la escuela por cualquiera de las razones mencionadas, o que este en una condición que amenaza su bienestar o el bienestar de otro será liberado al padre, él representante del padre u otra autoridad apropiada, incluyendo, pero no limitado a, oficiales de la ley y personal medico.

El Distrito hará los esfuerzos razonables para notificar a los padres antes de remover a un estudiante del local de la escuela por razones de emergencia. Si el padre no puede ser notificado antes de remover al estudiante, el padre será notificado y se le dará una explicación tan pronto como sea posible después de ser removido

Autoridad del Oficial en Audiencias del Distrito

El oficial de Audiencias del distrito (Superintendente) tiene la autoridad de:

1. Oír y determinar los casos referidos por un administrador de escuela que recomendó el programa de disciplina alternativo (DAEP) después del fin de periodo de calificaciones o después del fin de año como esta escrito en el T.E.C. 3700.009.
2. Oír y determinar las apelaciones como autorizado por la norma.
3. Suspender o alocar a estudiantes dentro de la misma escuela, como permitido por la beca de la autoridad al administrador de la escuela, o la colocación a programas de disciplina alternativos. Recomendar la expulsión; solo el Superintendente o la persona asignada tiene la autoridad para expulsar.

Autoridad de la Policía y Cooperación con Agencias de Ejecución de la Ley

Un oficial de policía de C.I.S.D. que actúa bajo la dirección del director de la escuela será permitido hacerle preguntas a estudiantes dar boletos de infracción, y tomar a estudiantes bajo custodia o arrestar a estudiantes por incidentes que ocurren en la escuela, actividades relacionadas con la escuela o en la propiedad de la escuela. La notificación previa del padre no se requiere para que el oficial le haga preguntas a estudiantes.

El director es autorizado para solicitar ayuda del Departamento de Policía de Castleberry ISD en caso de una emergencia y para buscar la prosecución de los individuos que han violado la ley como: traspaso ilegal de la escuela, el daño a la propiedad de la escuela, actividades disruptivas, droga, infracciones de alcohol o armas, peleas o violencia física, etc.

INTERROGATORIO DE LOS ALUMNOS

Cuando los oficiales encargado de aplicar la ley u otra autoridad legal desea interrogar o entrevistar a un alumno en la escuela, el director cooperara plenamente en relación a las condiciones de la entrevista, si esta es parte de la investigación de un abuso infantil. En otras circunstancias:

El director verificará y anotará la identificación del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.

El director comúnmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres, a no ser que el entrevistador plantee lo que el director considere una objeción valida.

El director comúnmente estará presente a no ser que el entrevistador plantee lo que el director considere una objeción válida.

ESTUDIANTES LLEVADOS BAJO CUSTODIA

La ley estatal exige que el distrito permita que un estudiante sea llevado bajo custodia legal:

Para cumplir con una orden de la corte juvenil.

Para cumplir con las leyes de arresto.

Por un oficial encargado de aplicar la ley, si allí hubiera una causa probable de creer que el estudiante ha tenido una conducta delictiva o en necesidad de supervisión.

Por un oficial de condición bajo fianza, si hubiera una causa probable de creer que el estudiante ha violado una condición bajo fianza impuesta por la corte juvenil.

Por un representante autorizado de Servicios Protección al Menor, Departamento Protector de la Familia y Servicios Protectores de Texas, un oficial encargado de aplicar la ley, o un oficial de condición bajo fianza juvenil, sin una orden de la corte, pero bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia relacionado con la integridad física o seguridad del alumno.

Para cumplir con un caso correcto dirigido a llevar un alumno bajo custodia.

Antes que un alumno sea entregado a un oficial encargado de aplicar la ley u otra persona autorizada legalmente, el director verificara la identificación del oficial y, con lo mejor de su capacidad, verificara la autoridad del oficial de llevar al alumno en custodia. El director notificará inmediatamente al superintendente y tratara en general de notificar a los padres, a no ser que el oficial u otra persona autorizada planteen lo que el director considere como una objeción valida para notificar a los padres. Porque el director no tiene la autoridad de prevenir o retrasar la entrega de un alumno a un oficial encargado de aplicar la ley, cualquier notificación se hará después del hecho.

Antes de que un estudiante sea detenido en la escuela o es tomado bajo la custodia por la policía u otra persona legalmente autorizada, de otra manera de la Policía de CISD, el director verificara el oficial y la autoridad para tomar la custodia del estudiante y entonces se le entregara la custodia del estudiante.

El director notificara inmediatamente al Superintendente (o asignado) por lo regular a los padres o a otra persona con control lícito del estudiante antes de que el estudiante sea entregado bajo la custodia del oficial de la policía. Si el oficial u otras personas autorizadas objetan lo que el director considera ser las objeciones validas a notificar al padre en aquel momento, el director no notificara al padre.

Bajo circunstancias especiales donde el director cree que esta en el mejor interés del estudiante y la escuela, el director puede liberar al estudiante a la custodia de la Policía de CISD sin notificar el padre(s).

IV. Requisitos de Matricula

Designación de Padre(s) o Guardián Legal

El distrito reconocerá al padre(s) o el guardián legal en la lista de la forma de matricula del estudiante como la única persona que tiene derecho y responsabilidad a ese estudiante en particular y la presencia de ese estudiante en la escuela.

Si un padre, no esta bajo la lista que reclama tener los derechos al estudiante, esa persona debe:

1. Presentar una orden valida de un tribunal que muestra los derechos de custodia e identificación apropiada, o
2. Demostrar que nunca ha habido un mandato judicial que afecta la relación paternal. La prueba puede incluir las declaraciones de individuos creíbles en una posición de verificar este hecho, inclusive miembros de familia, empleados de un tribunal, jueces, abogados, u otras personas confiables.

Estudiantes serán liberados de la escuela solamente al padre o el guardián legal bajo la lista en la forma de matricula o a otra persona designada por escrito por el padre o el guardián legal. El personal de la escuela verificara toda nota a través de una llamada telefónica.

Una consideración cuidadosa debe ser tomada por el personal de escuela cuando una visita con un estudiante en el local de la escuela se solicita. El director debe establecer que el visitante tiene el permiso del padre o guardián legal bajo la lista en la forma de matricula.

Requisitos de la Residencia para Asistir Escuelas de CISD

Matricula de Estudiantes Bajo la Orden de Expulsión o La Colocación del Programa de disciplina Alternativo o Residencia que Establece Separación de los Padres El Distrito no aceptara a cualquier estudiante expulsado de otro distrito durante el periodo de la orden de expulsión. Un estudiante matriculado en una escuela del distrito que se coloca en un programa de disciplina alternativo antes de asistir las clases regulares en este Distrito.

El Distrito mandara los registros de la expulsión o la colocación alternativa de la educación a escuelas en cual estudiantes se matriculan cuando ellos salen del Distrito, consistente con la Ley Del Estado (T.E.C. 37.008, 37.010)

Traslados

Si un estudiante esta recibiendo servicios de educación especial de un campus fuera de su zona de asistencia, el padre o guarda puede pedir que cualquier otro estudiante dentro de esa casa sea trasladado al mismo campus, si el apropiado nivel de grado para el estudiante trasladando esta ofrecido en ese campus.

Elegibilidad General

La escuelas públicas gratuitas del Distrito acepta a toda persona que tiene más de cinco y menos de 21 años de edad a partir del 1ro de Septiembre del año escolar si cualquiera de las condiciones siguientes existen:

1. La persona y cualquier padre residen en el Distrito.
2. La persona y su tutor legal u otra persona con control lícito bajo una orden de un tribunal reside dentro del Distrito.
3. Bajo circunstancias muy limitadas una persona puede establecer una residencia separada en el Distrito. Para que una persona menos de 18 años de edad establezca una residencia para el propósito de asistir dentro del Distrito separada o aparte de los padres, tutor legal u otra persona con control lícito que tiene de la persona bajo una orden de un tribunal, se debe establecer que la presencia de la persona en el Distrito no es para el propósito primario de la participación en actividades fuera del programa de estudios. Cuando admisión se abusa bajo esta sección, la escuela determinara si un solicitante califica como un residente del Distrito y puede adoptar la pauta razonable para hacer esa determinación para proteger como sea necesario el mejor interés de los estudiantes.

El Distrito no es requerido a admitir una persona bajo esta sección si la persona:

- a) Se ha comprometido en el conducto dentro del año anterior que ha tenido como resultado ser removido a un programa alternativo de la educación o la expulsión;
 - b) Se ha comprometido en el conducto delincuente que requiere de la supervisión y esta bajo libertad condicional, o otra liberación condicional para esa conducta; o
 - c) Ha sido condenado de una ofensa criminal y esta bajo la libertad condicional activa u otra liberación condicional
4. Persona sin hogar, como definida por la ley federal a pesar de la residencia del niño(a), del padre (s) o de tutor legal del niño(a) o otra persona el control lícito. Una persona sin hogar es uno que carece una residencia fija, regular y adecuada o tiene una residencia primaria nocturna en un refugio supervisado públicamente o de operación particular para alojamientos temporales. 42 U.S.C. 11302(a)(1)(2)
 5. La persona es un estudiante extranjero colocado con una familia que reside en el Distrito por un programa extranjero nacionalmente reconocido, a menos que el Distrito sea protegido con una renuncia por un comisario.
 6. La persona reside en el distrito y ha alcanzado la edad de mayoría (18 años de edad), y de cuya edad de derechos de mayoría ha sido transferida legalmente al el padre (s) o tutor legal. El distrito requiere evidencia de que una persona es elegible para asistir escuelas públicas gratuitas del Distrito al tiempo que consideran una aplicación para la admisión de la persona. La escuela puede retirar a cualquier estudiante que cesa de ser un residente.

Identificación y Registros Requeridos

No mas de 30 días después de que un padre(s) o otra persona con el control legal de un estudiante es matriculado en una escuela del Distrito, el padre, otra persona, o el distrito escolar en la cual el estudiante más reciente asistió, proporcionara al distrito todo lo siguiente:

1. El certificado de nacimiento del niño u otro documento adecuado como prueba de la identidad del niño.
2. Una copia de registros del niño(a) de la escuela de cual el niño (a) asistió mas si él / ella fue matriculado previamente en una escuela en Tejas o en otro estado.

Información de matriculación, por ley se requiere que se presente tales cosas como el numero de licencia de conductor y la fecha de nacimiento de la persona que esta matriculando al estudiante al igual que el numero de seguro social y otros documentos que se pidan para la matriculación correcta del estudiante. El nombre completo legal del estudiante se requiere en todos los documentos oficiales sin excepción.

Si la información requerida no es proporcionada al Distrito dentro de 30 días, el Distrito notificara al departamento de la policía o al departamento de sheriff y se solicitara una determinación de que sí el niño ha sido reportado como desaparecido. Las personas que rehúsan conformar con los pedidos de una agencia de la ley bajo esta sección cometen una ofensa; una ofensa bajo esta sección es un delito Clase B.

Un estudiante debe ser inmunizado completamente contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o la declaración que, para razones médicas o de conciencia, inclusive la creencia religiosa, el estudiante no será

inmunizado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, formas sólo oficiales publicadas por el Departamento de Tejas de la Salud, la División de la Inmunización, puede ser honorada por el Distrito. Las inmunizaciones requeridas son: la difteria, sarampión, la rubéola, paperas, el tétano, Haemophilus de tipo influenza B, la poliomielitis, la hepatitis UN, la hepatitis B, y la varicela. La enfermera de la escuela puede proporcionar información acerca de dosis de edad-apropia o acerca de una historia médico-validado aceptable de la enfermedad requerida por el Departamento de Tejas de la Salud. La prueba de la inmunización puede ser expedientes personales de un médico licenciado o de una clínica de la salud pública con una firma o sello de validación.

Si un estudiante no debe ser inmunizado para razones médicas, el estudiante o el padre deben proporcionar un certificado firmado por un médico licenciado en los Estados Unidos que indica que, en la opinión del doctor, la inmunización que se requiere crea un riesgo significativo a la salud y el bienestar del estudiante o otro miembro de la familia del estudiante o persona viviendo en casa.

Menos como de otro modo proveído, para que un niño(a) sea matriculado en una escuela publica, el niño(a) debe ser matriculado por los padres del niño(a) u otra persona con el control legal del niño(a) Si una persona con la autoridad legal matricula al niño(a) en la escuela no puede ser identificado y puede ser localizado, la escuela notificara el Departamento de Servicios Protectores y Regulatorios y dirigirá cualquier comunicación que se requiere con un padre al Departamento de Servicios Protectores y Regulatorios al menos que ese departamento especifique de otro modo. ‘Niño(a)’ tiene el significado asignado por la Sección 101.003, Código de Familia

Padres/ Guardián matriculando al estudiante esta en acuerdo en notificar a la escuela en (5) días de algún cambio dirección, numero de teléfono o otra información pertinente. Es importante que este tipo de información este al corriente por alguna emergencia o el uso medico o para notificar a los padres de alguna situación que requiere de una evacuación o salida temprano.

Prueba de Residencia

El director de la escuela puede hacer los pedidos razonables para ver documentos que pueden incluir recibos de alquiler, utilidades, u otros artículos que pueden servir como prueba de residencia.

El Director de la escuela requiere la firma, de las declaraciones de residentes que alquilan a o a refugiar a estudiantes y familias individuales dentro del distrito de la escuela como prueba de la residencia. El no proporcionar documentos solicitados es causa para no admitir al estudiante hasta que los documentos sean presentados. El no presentarse por falta de documentos no disculpa al estudiante y a padre(s) de los requisitos de las leyes obligatorias de asistencia. El director puede negar admisión sin prueba de residencia adecuada. Apelas de residencia pueden ser escritas al Superintendente o designado. Si padres y estudiantes mueven dentro del distrito, una prueba nueva de la residencia se requerirá.

Poder de Abogado/Poder Legal

El padre(s) o tutor legal de un menor de edad debe presentar al director de la escuela un poder de abogado asignando responsabilidad para el estudiante en toda relación escolar, un residente adulto del Distrito si es la intención del padre(s) o el tutor legal que otra persona que aparte del padre(s) o tutor legal sea responsable del estudiante.

Información Falsa

Los Padres u otra persona que matriculan a un estudiante presentando información o registros falsos para identificación, o para una persona que falsifica información en una forma requerida cometen una ofensa criminal bajo el Código Penal 37.10. Personas que cometen tal ofensa serán responsables por los costos del

estudiante si el estudiante no es elegible para la matriculación en el distrito pero se matricula basándose en información falsa.

Por el periodo durante que el estudiante inelegible es matriculado, la persona que proporciono información falsa es responsable por los honorarios máximos de la enseñanza que el Distrito puede cargar o la cantidad que el Distrito ha presupuestado por estudiante para conservar y gasto de operación, cualquiera sea más grande.

Además de la lista de penas previas, el Distrito también seguirá las acciones legales contra padre(s)/tutor legal que presentan documentos falsos de residencia.

Residencia

El Superintendente o el designado determina si un menor de edad que reside en el distrito separado y aparte de padre(s), tutor legal u otra persona con control lícito bajo la orden de tribunal, este presente en el distrito para el propósito primario de tomar parte en las actividades fuera del programa de estudios. La determinación del Superintendente puede ser apelada a La Mesa Directiva bajo GF (LOCAL), comenzado en el Nivel Tres, haciendo un pedido por escrito al Superintendente dentro de 15 días de la decisión.

Formas de Matriculación

Antes de que un estudiante pueda ser admitido oficialmente a escuelas del Distrito, formas apropiadas de matrícula se completaran y serán firmadas por el padre(s) o tutor legal u otra persona con control lícito del estudiante. Los estudiantes que han alcanzado la edad de 18 años o más completara y firmara estas formas el mismo.

Información de matrícula, como requerida por la ley del estado, incluye numero de licencia y fecha de nacimiento de la persona que esta matriculando los estudiantes igual como seguro social del estudiante y otros registros requeridos para la matrícula apropiada. El nombre legal es requerido en todos los registros sin excepción.

V. ASISTENCIA, TARDE, Y OTRAS POLÍTICAS

El Tiempo oficial de asistencia para todas las escuelas de CISD son las 10:00 de la mañana.

El tiempo en clase es importante. Las citas del Doctor se deben planificar si es posible en tiempo cuando el estudiante no perderá tiempo de clase. En esas circunstancias raras cuando un estudiante debe estar ausente de la escuela – al volver a la escuela – **debe traer una nota, con la fecha y la razón por la ausencia y la firma del padre.** La asistencia regular de la escuela es esencial para que el estudiante saque el mejor partido de su educación y el beneficio de actividades dirigidas por el maestro, para construir el aprendizaje del día previo, y para crecer como un individuo.

Ley de Asistencia Obligatoria en Texas

La ley estatal exige que un alumno entre las edades de 6 a 18 asista a la escuela, como también cualquier programa de educación acelerada aplicable, programa de años aplazados, o sesión de tutoría, a menos que el estudiante sea de alguna forma excusado o legalmente eximido.

Un alumno quien voluntariamente asiste o se matricula después de cumplir 18 años de edad, se le exige atender cada día de escuela hasta el fin del año escolar y está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, si el alumno es menor de 21 años. Además, si un alumno de 18 años de edad o mayor tiene mas de cinco ausencias **sin excusa** en un semestre, el distrito puede revocar su matrícula. La presencia del alumno en la propiedad escolar de ahí para adelante no estará autorizada y puede ser considerada como invasión. (Ver FEA).

La ley estatal exige la asistencia en un programa de lectura acelerado cuando alumnos de kinder, primero o segundo grado sean asignados a ese tipo de programa. Los padres serán notificados por escrito si su niño/a es asignado a un programa de lectura acelerado como resultado de un diagnóstico de evaluación de lectura.

Los empleados de la escuela deben investigar e informar violaciones de la ley de asistencia obligatoria. Un alumno ausente sin permiso de la escuela, de cualquier clase, de programas especiales requeridos, tales como educación especial adicional (nominado “educación acelerada” por el estado) asignado por un comité de colocación de grado y habilidades básicas para alumnos del grado 9, o de tutorías exigidas serán consideradas en violación de la ley de asistencia obligatoria y sujeto a acción disciplinaria.

Una corte legal puede también imponer penalidades contra alumno y sus padres si un estudiante en edad escolar esta deliberadamente no asistiendo a la escuela. Una queja contra los padres puede presentarse en la corte si el **alumno:**

Esté ausente tres o más días o parte de los días dentro de un periodo de cuatro semanas.

La decisión del comité de asistencia puede ser apelada al Superintendente; la decisión del Superintendente puede ser apelada a La Mesa Directiva.

Noticia de Pérdida de Crédito

El estudiante y los padres o tutor legal del estudiante serán notificados por escrito cuando un estudiante acumula suficientes ausencias para ponerlo(la) en riesgo de perder el crédito de la clase. Los estudiantes pueden ser negados el crédito por el comité de asistencia por ausencias excesivas aunque todas ausencias sean justificadas. Un mínimo grado de 70 es requerido para recibir crédito para cualquier curso.

Para recibir crédito en una clase el estudiante debe asistir el 90 por ciento de los días de clases ofrecidas. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días de clases ofrecidos podrá recibir crédito en esa clase solo si el o ella termina un plan que este aprobado por el director(a) la cual le permita al estudiante satisfacer los requerimientos educacionales del salón. Si el estudiante se encuentra en medio de un procedimiento criminal o en corte juvenil la aprobación del juez que esta acargo del caso también se requiere antes que el estudiante reciba crédito por la clase.

Si un estudiante asiste menos del 75 por ciento de días de clases que son ofrecidas o no ha terminado un plan aprobado por el director(a) entonces al estudiante se le recomendará al comité de revisión de asistencia para que determine si hay circunstancias extenuantes por las faltas y como el estudiante puede obtener el crédito, si es que es apropiado que lo reciba.

Crédito por Examen

Estudiantes pueden usar el crédito por examen para pasar una clase por el cual perdió su crédito por la razón de asistencia a la escuela con aprobación por el comité de asistencia. Fechas de este examen ser proporcionara al publico por medio de periódico

Ausencias Justificadas

Un estudiante es requerido asistir a la escuela y puede ser dispensado temporalmente por cualquier causa aceptable por el director. El director tendrá la determinación final sí la ausencia se considera dispensada. Estudiantes que toman parte en los acontecimientos patrocinadas por la escuela no serán contados ausentes de la escuela. Las ausencias justificadas, pueden ser otorgadas por las razones siguientes con tal de que notas se reciban dentro de 3 días de cada ausencia. La nota debe ser recibida antes o al el regresar a la escuela.

1. Enfermedad personal.
 2. Citas medicas o dentales
 3. Enfermedades graves o la muerte de un miembro de la familia.
 4. Emergencias de la familia o los casos citados que requieren atención inmediata.
 5. Vacaciones religiosas.
1. Un acontecimiento extraordinario con el pedido de padre y consentimiento aprobado por el director por adelanto. Este tipo de ausencia no debe ser más de tres días en un año escolar.

Cuando la ausencia de un estudiante por enfermedad personal excede cinco días consecutivos, los estudiantes deben presentar una declaración de un medico o verificación de una clínica de salud. El fracaso de proporcionar la declaración requerida puede tener como el resultado que el estudiante y/ o padre(s) sea cargado con violar la ley de asistencia obligatoria y/o puede perder el crédito.

Los estudiantes deben de estar presentes a las 10:00 de la mañana o la mayoría del día lectivo para tomar parte en las actividades relacionada de escuela en ese día.

Ausencias No Justificadas

Ausencias no justificadas por la ley del estado ni las normas y que no son para actividades fuera del programa de estudios aprobadas se designaran como no justificadas, aunque el estudiante tenga el permiso de padre para estar ausente.

Ausencias por razones aparte de las mencionadas serán consideradas no justificadas y puede tener como resultado las consecuencias disciplinarias. Si un estudiante acumula ausencias justificadas suficientes para ser incapaz de reunir él semestre, una recomendación será hecha por el director al comité de la asistencia de las escuelas para negar el crédito al estudiante para esa clase por ese semestre.

Atrasos

Estudiantes que llegan tarde a clase serán atrasados. Tardanza en exceso a la escuela o clase tendrá como resultado que el estudiante sea mandado al director y pueda tener como resultado consecuencias disciplinarias. Por el propósito de asistencia tardanzas en exceso puede ser considerado como falta.

Llegada Tarde

Sección II de este Manual como la ley del estado requiere que el padre se asegure de que el estudiante. Llegue a la escuela a tiempo Estudiantes que continuamente llegan tarde a la escuela se le disciplinara como sea apropiado por la administración. Un estudiante que continua llegar tarde se requerida que se presente en un tribunal como sea necesario por asistencia de las leyes del estado de Texas.

Despido de Estudiantes de Escuela Antes de Fin del Día de Escuela

El estudiante será liberado de la escuela al final del día lectivo al menos que tenga el permiso del director según los procedimientos de la escuela. Al menos que el director haya otorgado el permiso en caso de circunstancias, un estudiante no será liberado regularmente antes del fin de día de escuela, un estudiante de la escuela debe presentar una nota con la fecha, razón y dirigida al director y firmada por el padre. La ausencia del estudiante será justificada a menos que el director determine que esta justificada.

Trabajo Perdido

Estudiantes serán requeridos a reponer el trabajo perdido a causa de ausencia o participación justificada en actividades relacionadas con la escuela. Es la responsabilidad del estudiante obtener la tarea perdida y reponer el trabajo.

Para reponer el trabajo perdido, el estudiante será proporcionado no menos de un día por cada día ausente. Los estudiantes recibirán el crédito por el trabajo satisfactorio después de una ausencia.

Falta a Clase Sin Permiso

Un estudiante que pierde escuela sin el permiso de padre(s) o el tutor legal, o que pierda las clases sin permiso del director se considerara “que hace novillos” y se puede disciplinar. Un estudiante encontrado en la primera ofensa se asignara 1-2 días de ISS en la escuela como se determina por el administrador de la escuela. Una segunda ofensa de “Falta a Clase sin Permiso” tendrá como resultado que el estudiante sea asignado de 2-3 días de ISS en la escuela como sea determinado por el administrador de la escuela. En la tercera ofensa de “Falta a Clase sin Permiso” el estudiante recibirá una citatorio si tiene diez o más días o partes de días de ausencias no dispensadas en un periodo de seis meses o tres o más días o partes de días dentro de un periodo de cuatro semanas. Cargas adicionales se presentaran contra el padre para toda ofensa subsiguiente por TEC 25.093 y FC 51.03.

Medicamentos

Los estudiantes no pueden administrar su propio medicamento. Esto incluye recetas y medicamento sin receta. Excepción pueden ser echas por inhalador para asma y medicamento para anafilaxia. (Contacte a la enfermera de su escuela para detalles) Todo medicamento debe estar en su envase original.

Los empleados autorizados del distrito pueden administrar medicamento con receta o medicamento sin receta cuando las formas apropiadas son completas. Estas formas están disponibles en la oficina de la escuela.

Esteroides

Los padres y los estudiantes deben estar enterados que la ley del estado prohíbe a estudiantes de poseer, de distribuir, de entregar, o de administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son para el uso médico sólo, y sólo un médico puede recetar su uso. Según la ley del estado, el aumento del físico, el aumento de músculo, o el aumento del bulto de músculo o fuerza por el uso de un esteroide anabólico o la hormona humana del crecimiento por un estudiante sano no son un uso médico válido y son una ofensa criminal.

Los alumnos que estén participando en una competencia deportiva UIL pueden ser sometidos a una prueba de esteroides en cualquier momento.

Tratamiento Medico de Emergencia

Si un estudiante tiene alguna emergencia medica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela cuando no podemos localizar al padre, la escuela necesita un consentimiento por escrito par poder obtener tratamiento medico. Por esta razón, padres les pedimos cada año que completen una forma de consentimiento. Padres deben mantener la información de emergencia corriente (el nombre de médico, los

números de teléfono de la emergencia, alergias, etc.) Contacte por favor a la enfermera de la escuela para actualizar cualquier información.

Enfermedad Transmisible

Para proteger de enfermedades contagiosas, estudiantes infectados con ciertas enfermedades no son permitidos que asistan la escuela mientras esta infectado. La enfermera o el principal proporcionaran información del Departamento de Salud sobre enfermedades contagiosas.

Padre de estudiantes con enfermedades contagiosas deben llamar a la enfermera de la escuela o al Principal para que pueda alertar a los otros estudiantes.

Piojos

Estudiantes determinados que traen piojos en la cabeza no serán permitidos asistir a la escuela hasta que ellos estén bajo tratamiento. Siguiendo el tratamiento del champú en casa, los estudiantes serán examinados por la enfermera de escuela y si aprueba, será re-admitido.

Procedimiento Sobre la Fiebre

Un estudiante generalmente con fiebre la enfermera lo regresara a casa si tiene temperatura que exceda de 100 grados o por otra razón de salud.

Generalmente es aceptado que una persona se mantenga libre de fiebre por un periodo de 24 horas antes de regresar a sus actividades regular. Esta practica esta diseñada para proteger a la persona con la enfermedad y como también en reducir el riesgo de exponer a otros.

Meningitis Bacteriana

Meningitis es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Puede ser causado por virus, parásitos, hongos, y por las bacterias. Meningitis vírica es muy común y lo menos grave. Meningitis bacteriana es forma más común de la infección bacteriana grave con el potencial para complicaciones graves y a largo plazo. Es una enfermedad rara, pero requiere el tratamiento urgente con antibióticos para prevenir el daño o la muerte permanente.

Alguien con meningitis llegará a ser muy enfermo. La enfermedad puede desarrollar sobre uno o dos días, pero también rápidamente el progreso en un asunto de horas. No todos con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (sobre de 1 año) y los adultos con meningitis pueden tener un dolor de cabeza severo, la temperatura alta, vomitar, la sensibilidad a luces brillantes, a rigidez de cuello o dolores de coyuntura, y a somnolencia o confusión. En tanto en los niños como los adultos, es posible que haya un sarpullido de lugares diminutos y púrpuras-rojas. Estos pueden ocurrir dondequiera en el cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de resultados de síntomas y laboratorio.

Si se diagnostica temprano y trata inmediatamente, la mayoría de personas hace una recuperación completa. A veces puede ser fatal o una persona puede ser dejada con una incapacidad permanente.

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causa meningitis es tan contagiosa como enfermedades como el frío común o el humero, y como ellos no son esparcidos por el contacto casual o por respirar

simplemente el aire donde una persona con meningitis ha sido. Los microbios viven naturalmente detrás de narices y gargantas, pero de ellos no viven para largo fuera del cuerpo. Ellos son esparcidos cuándo personas cambian la saliva (tal como besando; compartiendo contenedores potables, los útiles o los cigarrillos).

El microbio no causa meningitis en la mayoría de las personas. En vez de eso, la mayoría de las personas llegan a ser portadores del microbio por días, las semanas, o aún meses. Las bacterias vencen raramente el sistema inmune del cuerpo que causa meningitis u otra enfermedad grave.

Para prevenir meningitis, no comparte alimento, bebidas, útiles, cepillos de dientes, ni los cigarrillos. Limite el número de persona que usted besa.

Mientras hay vacunas para algunos otros esfuerzos de meningitis bacteriana, ellos son utilizados sólo en circunstancias especiales. Estos incluyen cuando hay un estallido de la enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde hay un riesgo alto de contraer la enfermedad. También, una vacuna es recomendada por algunos agrupa para estudiantes colegiales, especialmente estudiantes colegiales de primer año que viven en dormitorios o vestíbulos de residencia. La vacuna es segura y efectiva (85-90%). Puede causar los efectos templados del lado, tal como la rojez y el dolor en el sitio de inyección que dura hasta dos días. La inmunidad desarrolla dentro de siete a diez días después que la vacuna se da y dura hasta cinco años.

Si usted piensa que usted o un amigo quizás tenga meningitis bacteriana, usted debe buscar la atención médica pronta.

Su enfermera de la escuela, el médico de cabecera, y el personal en su oficina local o regional del departamento de la salud son las personas excelentes para la información en todas enfermedades transmisibles. Usted puede llamar también a su departamento local de la salud o el Departamento Regional de Tejas de la oficina de la Salud a preguntar por vacuna de meningococcal. La información adicional se puede encontrar también en los sitios web para los Centros para el Control de la Enfermedad y la Prevención, el <http://www.cdc.gov>, y el Departamento de Tejas de la Salud, el <http://tdh.state.tx.us>.

VI. Guía de Vestimenta y Arreglo Personal

En preparación para la vida después de la educación secundaria, los estudiantes deben aprender que el contexto de la situación puede dictar la conveniencia de vestido y apariencia personal. La escuela es un ambiente del negocio diseñado para preparar al estudiante para sobresalir en el mundo del trabajo e instituciones educativas futuras. En acuerdo este es el propósito del estándar de vestimenta y arreglo. Requiriendo que el estudiante siga los estándares de vestimenta y arreglo contribuyen hacia la preparación del estudiantes para tentativas futuras.

Declaración General de las Normas - Vea Normas FNC

Cualquier vestido o arreglo que interfiere con o interrumpe el ambiente escolar y pueda criar un peligro de salud hacia si mismos o a otros se puede excluir de la escuela; el director de la escuela esta autorizado a hacer tales juicios.

Los estudiantes serán limpios, bien arreglados, y ordenadamente vestidos.

Vestimenta diseñada para dormir no será permitida (en otras palabras, pantalones de pijamas, zapatos para la casa, etc.) El vestido o la ropa extraña que hace la referencia aun casual a la parafernalia, drogas o droga, alcohol, tabaco, pandillas, armas, violencia, referencias sexuales, implicaciones satánicas, profano, organizaciones o grupos que promueven (real o fictuoso) cualquiera délo mencionado, u otra declaración, referencia o la representación creída inadecuada por la administración o exponer o alegar falsamente a policía o otra orgánicasión de ley no será permitida.

Vestuario, determinado por el director, relacionado con pandillas no será permitido en la propiedad de la escuela, inclusive pero no limitado a colores, símbolos, o estilo de ropa. Las mangas de camisas no pueden cubrir las manos del estudiante.

Ropa

Pantalón: Pantalón demasiado grande no es permitido. Los pantalones deben quedar en la cintura y en el asiento. Los zapatos deben ser visibles a todo momento. Los pantalones deben traer bastilla. Las bastillas desembarcadas, pantalones rotos, pantalones de ciclista no son permitidos al menos que usen pantalones cortos, como dirigido por el código de vestimenta, sobre ellos. Ropa interior no debe ser visible.

Camisas: Ninguna camisa o blusa debe ser demasiado grande. Camisas más largas que la costura debajo de la bolsa de atrás del pantalones deben ser metidas por dentro. Camisa o blusa desabrochada se permitirán si no son demasiado grande y la camiseta esta fajada. Lo largo de la camisa debe cubrir el estomago cuando brazos se levantan arriba de la cabeza. Las camisetas o blusas cortas, sin espalda, de tanque, con correa de espaguete, sin manga, rotas, de red, camisas o blusa transparentes o otra camisa o blusa creída inadecuada por oficiales de escuela no son permitidas. Ropa interior no debe ser visible. La prenda de vestir debe cubrir la espalda el pecho y el estómago.

Vestidos y Shorts: Vestidos sin espalda, de tanque, con correa de espaguete, sin manga, rotos, de red o transparentes o otros vestidos creído inadecuado por oficiales de a escuela no son permitidos. La ropa interior no debe ser visible. La prenda de vestir debe cubrir la espalda y el pecho. Prendas como falda, vestidos y pantalones cortos deben ser más **largos** que la punta de los dedos cuando los brazos del estudiante, son extendidos bajo la pierna del estudiante. Pantalones cortos de ciclista no son permitidos, al menos que sean pantalones cortos que pasan los requisitos anteriormente descritos. La aplicación de uniforme será que la prenda de vestir este obviamente de acuerdo con el estándar expresado mientras el estudiante tome parte en las actividades normales de la escuela. Los pantalones cortos y los vestidos deben traer bastilla, ningún corte sin bastilla es permitido. Las faldas con tajos altos no son apropiadas para la escuela. Se recomienda que niñas de la escuela primaria lleven pantalones cortos debajo del vestido.

Accesorios: Sombrereros, cachuchas, visera, o pañuelos, o cualquier tipo de gorro no son permitidos en la escuela o autobuses de escuela. Las gafas de sol o cualquier accesorio que distraen no se permiten en la escuela. Ninguna cadena, inclusive cadena de cartera, no es permitida.

Calzado: Calzado apropiado se debe llevar siempre. Estudiantes de la primaria no deben usar tacos, flip-flops u otros zapatos similares.

Abrigos: Chaquetas ligeras o suéter se permitirían en el edificio.–Al llegar a la escuela los abrigos del invierno se deben colocar en el armario del estudiante o área asignada.

Perforación de Cuerpo: Solamente se permite la perforación en los lóbulos de la oreja. Niños pueden llevar solo pequeños pendientes de argollita o bolita. El arete no puede estar más grande que la punta del dedo pequeño. Perforación de la nariz, ceja, lengua, o de cualquier otra área visible aparte del lóbulo de la oreja no es permitida.

Tatuajes: Ningún tatuaje visible de cualquier tipo es permitido. Pre existente visible tatuaje deben ser cubiertos durante cualquier actividad escolar.

Cabello: El Cabello se debe mantener ordenado, limpio, y fuera de ojos. Los colores naturales del cabello solo son permitidos. Los estilos que llaman la atención indebida a la persona o que son disruptivos no son permitidos. El cabello facial debe ser limpio y recortado.

Tarjeta de Identificación: Identificación con su foto se requiere que sea usada en todo momento durante las horas de escuela por los estudiantes de la Preparatoria mientras estén en la propiedad. Identificación deben de estar visible y estar puesto mas alto de la cintura y en frente. Esta identificación debe ser la que la escuela proporciona al estudiante.

Alcance de Vestimenta y Código de Arreglo Personal:

Este Código es aplicable a estudiantes durante cualquier actividad escolar en o lejos de la propiedad de escuela antes, durante y después de horas normales de escuela, inclusive actividades de noche y fin de semana.

El director tendrá la autoridad para designar un Código más modificado para ciertas actividades, tal como pero no limitado a la Graduación, bailes de escuela o las asambleas especiales etc. Se espera que los estudiantes que asisten tales actividades cumplan con el Código establecido por el director.

Nada en el código de vestimenta intervendrá con la operación normal de tales clases de la educación, educación física u otras tales actividades.

Imponiendo

Estudiantes pueden ser pedidos que se cambien de ropa, ponga la ropa al revés o de otro manera razonable, cumpla con los atentos del administrador para cumplir con el código de vestimenta. Estudiantes pueden ser requeridos regresar a casa si ellos están vestidos inadecuadamente para la escuela o se les dará otro vestuario para el resto del día.

Los administradores del edificio serán discretos en considerar a preguntas del código de vestimenta. Donde hay pregunta considerando la vestimenta o arreglo personal, **la decisión del director es final...**

Las infracciones repetidas del código de vestimenta y arreglo personal por un estudiante se consideran insubordinación y será sujeto a consecuencias disciplinarias, inclusive pero no limitado a un código de vestimenta y arreglo personal restringido, en la escuela suspensión o colocación en un programa de disciplina alternativo.

Responsabilidad Para la Conformidad

Cada estudiante es responsable de su conformidad con este código en una base diaria, y los padres son responsables diariamente de asegurarse que su niño(a) s este en conformidad antes de que sus hijos (as) entren en la propiedad de la escuela.

Código de Vestidura para TRUCE

Estudiantes deben llevar una camisa blanca sencilla, pantalón azul o negro y zapatos atléticos. Toda camisa será en fajada. En de tiempo frío los estudiantes pueden llevar una sudadera blanca o gris sobre la camisa. Todas las otras regulaciones del código de la vestimenta de CISD se impondrán.

VII. VIOLENCIA, DISCRIMINACION, ACOSO Y REPRESALIAS

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar es mejor cuando están libres de estas conductas prohibidas mientras asisten a la escuela. Se espera que los alumnos traten a los demás estudiantes y empleados del distrito con cortesía y respeto para evitar conductas que se sabe son ofensivas, y parar con aquellas conductas cuando se les solicite que lo hagan. De los empleados del distrito se espera que traten a los alumnos con cortesía y respeto.

El comité ha establecido leyes y procedimientos para prohibir y responder prontamente a conductas inapropiadas y ofensivas que están basadas en la raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad u otro cualquiera prohibido por ley. (Ver reglamento FFH).

Violencia

Un acto de violencia ocurre cuando una persona involucrada actualmente o en el pasado en una relación amorosa abusa física, sexual, verbal o emocionalmente para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. Este tipo de conducta es considerada acoso, si la conducta es tan severa, persistente o generalizada que afecte la capacidad del alumno de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, creando un ambiente educacional intimidatorio, hostil, amenazador u ofensivo; o que sustancialmente interfiera en el desarrollo académico del alumno.

Ejemplos de violencia contra un estudiante puede incluir, pero no limitado a, asalto físico o sexual, sobrenombres, menospreciar, tratar de herir al alumno o a miembros de su familia, destruyendo la propiedad perteneciente al alumno, tratar de cometer suicidio u homicidio si el alumno termina la relación amorosa, atenta con alejar al alumno de sus amigos y familiares, vigilando o animando a otros a comprometerse en estos comportamientos.

Discriminación

Discriminación es definida como cualquier conducta dirigida a un alumno en base a su raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o cualquier otro caso prohibido por la ley y que afecte negativamente al estudiante.

Acoso

Acoso, en términos generales, es una conducta tan severa, persistente, o generalizada que afecte la capacidad del alumno de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, creando un ambiente educacional intimidatorio, hostil, amenazador u ofensivo; o que sustancialmente interfiera en el desarrollo académico del alumno. Una copia del reglamento del distrito esta disponible en las oficinas del director y del superintendente, o en www.castleberryisd.net

Ejemplos de acoso puede incluir, pero limitarse a, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a una persona por sus creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel o necesidad de hospedaje, conducta de amenaza o intimidación, bromas ofensivas, llamar por nombres, difamaciones o rumores, agresión física o asalto, graffiti o material impreso promocionando estereotipos negativos, raciales, étnicos o conducta agresiva como robo o daño a la propiedad ajena.

Acoso Sexual

Acoso sexual a un alumno por un empleado o voluntario no incluye contacto físico necesario o permitido, no interpretado razonablemente como sexual en naturaleza. Sin embargo, relaciones sociales románticas u otras inapropiadas, como también todas las relaciones sexuales, entre estudiantes y empleados del distrito, están prohibidas, incluso si son de común acuerdo.

Ejemplos de acoso sexual prohibido puede incluir, pero no estar limitado a, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar a un contacto físico que es sexual en naturaleza, promover sexo, bromas o conversaciones de naturaleza sexual y otras conductas, comunicación o contactos motivados sexualmente.

Represalias

Represalias a un estudiante ocurren cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o de un empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o indebida reducción de grado. Las represalias no incluyen menores desaires y molestias de parte de otros alumnos o comentarios negativos de un maestro que sean justificadas por un desarrollo académico bajo en la clase.

Represalias contra una persona que realiza de buena fe un reporte de discriminación o acoso, incluyendo informe de violencia, esta prohibido. Una persona que presenta un reclamo falso u ofrece falso testimonio o se niega a cooperar con una investigación del distrito, aunque, pueda estar sujeto a disciplina apropiada. Represalia contra una persona que esta participando en una investigación de presunta discriminación o acoso está también prohibido.

Procedimiento para presentación de un Informe

Si un estudiante cree que ha sido víctima de violencia, discriminación, acoso o represalia, debe reportar el problema de inmediato al maestro, consejero, director u otro empleado del distrito. El informe puede ser hecho por los padres del alumno. Ver reglamento FFH (LOCAL) para los apropiados oficiales de distritos a quien presentar un reporte.

Investigación de Informes

En la medida posible, el distrito respetará la privacidad del alumno, sin embargo, limitadas divulgaciones pueden ser necesarias para conducir una investigación en profundidad y cumplir con la ley. Sospechas de conducta prohibida, la cual incluye violencia, discriminación, acoso y represalias, serán rápidamente investigadas. El distrito notificara a los padres de cualquier alumno sospechoso de tener conducta prohibida observada por un adulto asociado con el distrito.

En el caso que conducta prohibida involucre otro alumno, el distrito notificará a los padres del alumno sospechoso de haber experimentado una conducta prohibida cuando las sospechas, si son probadas, constituyan una violación como definida por el reglamento. Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurrió, apropiada disciplina o una acción correctiva será tomada para dirigir la conducta. El distrito puede tomar acciones disciplinarias incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Un alumno o padre que esta insatisfecho con el resultado de la investigación, pueden apelar en conformidad con el reglamento FNG(LOCAL)

VIII. Estudiantes Incapacitados

Los estudiantes minusválidos no son inmunes del proceso disciplinario y no se les permitirá tomar parte en los programas donde su conducta interviene con la educación de los otros estudiantes. Sin embargo, las sanciones disciplinarias se deben aplicar según las especificaciones en el plan individual de educación (IEP). Consistente con el IEP y/o el plan de la administración de la conducta, disciplinarios anteriores aplican a estudiantes minusválidos con las excepciones siguientes:

Las Razones de eliminación para Suspensión dentro de la Escuela (ISS) y Suspensión Afuera de la Escuela (OSS): La eliminación para ISS u OSS no excederá tres días lectivos consecutivos. Antes de la eliminación, los estudiantes serán informados de las razones por la eliminación y se les dará una oportunidad para expresar sus objeciones, sí cualquiera. El Distrito tratara de notificar al padre(s) antes de la eliminación, pero si eso no es posible, los notificara tan pronto como sea posible después de la eliminación.

Nota: Cuando el número de días que un estudiante minusválido es removido a un DAEP, ISS, o OSS totalizan 10 días lectivos en cualquier año escolar, una revisión del comité de ARD del plan individual del estudiante (IEP) se conducirá; A menos que la eliminación sea justificada en el plan de la administración de la disciplina especificada en el plan individual del estudiante.

Remover a Un Programa de disciplina Alternativo (DAEP): Tal eliminación se puede afectar si un maestro de educación especial familiarizado con el estudiante y el plan individual del estudiante con una persona de apoyo de educación especial, y con el administrador designado que construye determina primero que la mala conducta no fue relacionada a la condición del minusválido ni una colocación educativa inadecuada. El comité de Admisiones, Revisión y la Despedidas (ARD), deben revisar esta determinación y recomendar la acción apropiada. La eliminación a un DAEP por más de 10 días lectivos consecutivos requiere la acción del comité de ARD.

Regla de 45 Días: Estudiantes pueden ser removidos automáticamente a un AEP hasta 45 días por ofensas de armas y/o de drogas aunque la conducta haya sido a causa de su minusvalidez. Un comité de ARD debe ser convocado dentro de 10 días lectivos de quitar al estudiante a un AEP. El comité de ARD debe conducir una revisión de la manifestación. Si el resultado de la determinación de la manifestación de la conducta es o no es una manifestación de la condición del estudiante, los procedimientos disciplinarios aplican a las condiciones puede ser aplicadas a los estudiantes en la misma manera que serían aplicadas a estudiantes que no son minusválidos al menos que el distrito proporcione servicios.

Expulsión: Estudiantes minusválidos pueden ser expulsados solo si el comité de ARD (usando los datos actuales de la evaluación y una revisión del IEP corriente) determina que la conducta no es relacionada a la condición del minusválido. El comité de ARD determinará los servicios educativos que serán proporcionados durante del periodo de la expulsión, y el plan individual incluirá las metas y los objetivos para ayudar el regreso de estudiante a la escuela y prevenir el retraso significado.

Si el comité de ARD determina que la conducta mala es relacionada a la condición del minusválido y la mala conducta continua, el comité de ARD revisará la colocación de estudiante y recomendará las alternativas.

La exclusión de estudiantes minusválidos de la escuela que atiende, pendiendo la expulsión, no puede exceder 10 días lectivos sin la acción de ARD para determinar los servicios apropiados en el ínterin.

IX. TRANSPORTE

Transportación de Distrito esta disponible para todos estudiantes que resida dos (2) millas de la escuela que asiste. Las zonas de las escuelas elemental están evaluadas de estar dentro de las (2) millas.

Estudiantes que usan la transportación del distrito se espera que sigan todas las conductas que son seguidas en clase al mismo que:

- Quedar en su silla cuando el autobús este moviéndose- no pararse
- Estudiantes deben de mirar al frente del autobús con sus espaldas puestas el la parte de atrás de la silla detrás.
- No arremoline la puerta del autobús cuando atente de subir. Siga en el reborde asta que el autobús venga a la parada y el conductor abra la puerta.

Estudiante que fallen de seguir las reglas regulares del autobús, incluyendo requeridas sillas asignadas son sujetitos a perder privilegios del autobús por un tiempo asta y incluyendo el resto del ano de escuela. Infracciones que ocurran en las ultimas pocas semanas de escuela pueden resultar en termino del privilegio del autobús asta el ano que sigue.

X. Técnicas de la Disciplina

Propósito

El código de conducto del estudiante es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código del Educación de Tejas. El Código proporciona los métodos y las opciones para manejar a estudiantes en el aula y en la propiedad de la escuela, para disciplinar a estudiantes, para prevenir, y para la ayuda en problemas de disciplina de estudiante.

Detención

Infracción Secundaria -- Para infracciones secundarias de políticas de distrito o procedimientos, administradores de la escuela o maestros pueden retener a estudiantes antes de o después de la escuela para no más de una (1) hora diariamente.

Responsabilidad del Director o Maestro – Antes de la evaluación de tal castigo, el maestro o el director informaran a los estudiantes de las cargas de la ofensa y la conducta específica que constituye supuestamente a la infracción, y el estudiante será proporcionado una oportunidad de explicar o justificar esas acciones al maestro o el director.

Nota Previa al Padre(s) – En todo caso en cual la detención se aplique, el padre(s) será notificado por escrito o verbalmente con el propósito de informarle de la detención. La detención no se servirá en el mismo día como la determinación de ofensa para permitir los arreglos de transporte del estudiante. Sin embargo, si los arreglos paternos del contacto y el transporte se han hecho, la detención se puede servir en el mismo día.

Responsabilidad de Padres del Transporte Los padres o guardián del estudiante, si el estudiante es un menor, será responsable por el transporte del estudiante cuando el estudiante ha sido retenido después de escuela o se requiere llegar antes de horas de escuela para propósitos disciplinarios.

Supervisión por El Personal – Todo estudiante retenido o requerido llegar temprano a la escuela para propósitos disciplinarios será bajo la supervisión directa del maestro u otro miembro de la facultad. El administrador de la escuela será responsable de ver que el tiempo que el estudiante usa para propósitos disciplinarios se usa constructivamente para propósitos educativos.

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)

Los estudiantes declarados culpables de conducta que justifica la acción disciplinaria se pueden colocar en una suspensión supervisada dentro de la escuela, a la discreción del director o del asistente del director, que determina lo largo de tal tarea. El programa de ISS se conducirá como un programa alternativo de la disciplina con pautas estrictas. Los estudiantes pueden ser colocados en la suspensión dentro de la escuela para el Nivel I al III hasta 15 días lectivos consecutivos, múltiples tareas se pueden hacer durante el año.

Antes de colocar a un estudiante en la suspensión dentro de la escuela, el director o el asistente del director conducirán un procedimiento informal del proceso que incluye lo siguiente:

1. El director o el asistente del director se reunirá con el estudiante y le explicara los cargos y el estudiante será dado una oportunidad de decir su versión del incidente.
2. El Estudiante puede presentar testigos.
3. El Padre(s) del estudiante se notificara del incidente pero la conferencia o investigación pueden suceder sin la notificación previa al padre(s).

Suspensión dentro de la Escuela está bajo la autoridad discrecional del director o del asistente del director. Las tareas hechas por el asistente del director son apelables al director. Las tareas hechas por o sostenidas por el director son finales y no pueden ser apeladas.

Cuando asignado en la suspensión dentro de la escuela, el estudiante será:

1. Notificado de las cargas específicas y es dado el proceso debido de acuerdo con la norma local.
2. Avisado de las órdenes de conducta y procedimientos para el aislamiento supervisado.
3. Avisado del plazo del tiempo para la tarea y los objetivos que el estudiante reunirá para volver al horario regular.
4. Si es colocado en la suspensión dentro de la escuela no tomara parte en ni pueden asistir en actividades patrocinadas por la escuela ni actividades relacionadas con la escuela.

Ordenes específicas que aplican a la suspensión dentro de la escuela serán desarrolladas en cada escuela

Suspensión Fuera de Escuela (OSS)

El administrador de la escuela puede suspender, pendiente un proceso formal, a un estudiante que comete una ofensa Nivel II al Nivel V por lo cual el estudiante puede ser colocado en un programa alternativo o puede ser expulsado. Una suspensión no puede exceder tres días lectivos; múltiples suspensiones se pueden asignar durante

el año. Antes de suspender a un estudiante, el administrador de escuela conducirá un procedimiento del proceso informal que incluye lo siguiente:

1. El administrador de la escuela se reunirá con el estudiante y le explicara los cargos y el estudiante será dado una oportunidad de decir su versión del incidente.
2. El estudiante puede presentar testigos.
3. El padre(s) del estudiante será notificado del incidente pero la conferencia o la investigación puede suceder sin la Notificación previa del padre.
4. El padre y el estudiante serán informados del derecho de la apelación de la decisión del administrador de la escuela, al Superintendente o el designado.

Las suspensiones de tres días lectivos o menos están bajo la autoridad discrecional del administrador de la escuela. Las tareas hechas por el ayudante del director son apelables al director. Las tareas hechas por o sostenidas por el director son apelables al Superintendente o designado. Ninguna decisión del Superintendente o asignado bajo esta subdivisión es final y no puede ser apelada.

El padre(s) del estudiante que ha sido suspendido será avisado que es su responsabilidad de proporcionar la supervisión adecuada para el estudiante durante el periodo de la suspensión. Los estudiantes que son suspendidos no tomaran parte o pueden asistir a actividades patrocinadas, no importa la localidad, y no son permitidos en propiedad de escuelas del distrito.

A decidir si ordenar la suspensión, el distrito tomará en consideración: defensa propia, la intención o la falta de la intención en el tiempo que el estudiante entró en el conducto, y la historia disciplinaria de estudiante.

Castigo Corporal

El castigo corporal será limitado a nalgadas o él remando al estudiante y tal disciplina sé administrara solo de acuerdo con la pauta siguiente (FO (LOCAL)):

Padres que quieren solicitar que el castigo corporal no sea administrado a su niño(a) debe notificar al director de la escuela dentro de diez (10) días lectivos después de recibir esta nota.

1. El Estudiante será informado de la ofensa y se le proporcionara la oportunidad de explicar sus acciones antes de que el castigo corporal sea administrado.
2. El castigo corporal puede ser administrado por el director de la escuela o el ayudante del director en la presencia de otro empleado profesional del distrito.
3. El instrumento usado para administrar el castigo corporal será aprobado por el director de la escuela.
4. Cuando el castigo corporal es administrado, sucederá en un lugar designado fuera de la vista de otros estudiantes.
5. El castigo corporal se administrara en manera razonable, con “razonable”: Es determinado basándose en factores tal como el tamaño, edad, y la condición física, mental y emocional del estudiante.
6. El director de la escuela mantendrá un registro disciplinario que contiene el nombre del estudiante, el tipo de mala conducta, acción disciplinaria previa, el tipo de castigo corporal administrado, el nombre de la persona que administro el castigo, los nombres de testigos presentes, y la fecha y el tiempo del castigo.

Colocación en Escuela de Disciplina Alternativa (DAEP)

El Programa de Educación Alternativa es un programa del distrito para remover a estudiantes por cierta conducta que:

1. Es proporcionado en un local de otra manera que el aula regular;
2. Esta localizado en o lejos de una escuela regular;
3. Proporcionado para que los estudiantes estén separados de estudiantes que no son asignados al programa;
4. Se enfoca en artes, ingles, matemáticas, ciencia, a historia y en la disciplina;
5. Proporciona para las necesidades educativas del estudiante (Académicamente, la misión de DAEPs será de habilitar al estudiante a realizar en el nivel del grado); y
6. Proporciona la supervisión y asesoramiento. Sec 37-008 TEC

El trabajo académico será asignado por el personal que provee el programa alternativo.

La ley del estado prohíbe a estudiantes colocados en un Programa Alternativo Disciplinario de la Educación de asistir o tomar parte en funciones patrocinadas por la escuela dentro o fuera del programa del estudio. Inclusive buscar o teniendo las posiciones y/o membresía de honorario durante el período de la colocación incluyendo clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.

Los programas alternativos fuera de la escuela son diseñados para proporcionar una intervención para prevenir que el estudiante sea expulsado de la escuela. Le da al estudiante una última oportunidad de cambiar su conducta y le proporcionara al estudiante la oportunidad de mantener su trabajo en clase

Un estudiante removido al programa de disciplina educación alternativa (DAEP) durante el año escolar tendrá la oportunidad para que cumpla los requisitos para la graduación antes del comienzo del próximo año escolar. El distrito puede proporcionar la oportunidad de completar el trabajo del curso por cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, aprender por distancia, o escuela de verano. El distrito no cobrara al estudiante por un método de completar que es proporcionado por el distrito.

Estudiantes y Padres están alentados en discutir las opciones con la maestra o la consejera para asegurar de que estudiante complete todo trabajo requerido para el curso.

El Distrito de Castleberry DAEP esta localizado en el TRUCE Centro de Aprendizaje (Grado 6-12) El Programa Alternativo de la Justicia Juvenil esta localizado en EL Scott D Moore, Centro Juvenil de la Justicia, 2701 Kimbo Rd., Fort Worth, Tejas 76111, y será administrado de acuerdo con el memorando de la comprensión entre el Departamento Juvenil de la Justicia y el Distrito.

Adicionalmente, un aula diferente para estudiantes que han sido removidos de sus aulas puede ser establecida en una escuela existente.

Los estudiantes colocados en un programa de AEP pueden ser requeridos a usar el transporte proporcionado por el Distrito a y del lugar del AEP.

Estudiante Removido del Salón por la Maestra

Un maestro puede mandar a un estudiante a la oficina del director para mantener la disciplina efectiva en el aula. Cualquier eliminación de un estudiante requiere que el maestro reporte la ofensa al director o administrador apropiado. El director responderá empleando técnicas aprobadas por la administración de la disciplina consistente con el Código de Conducta.

Un maestro puede remover a un estudiante de la clase:

1. Que ha sido documentado por el maestro por intervenir repetidas veces con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad de los compañeros de clase para aprender; o
2. Cuya conducta que el maestro determina disruptiva o abusiva que interviene gravemente con la habilidad del maestro a comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad de los compañeros de clase para aprender;

Dentro de tres días de la clase después que el día que el estudiante es removido de la clase por un maestro, el director de la escuela planificara una conferencia con el estudiante, el padre o el tutor legal y con el maestro. En la conferencia, el estudiante es permitido a la nota oral o escrita de las razones por la eliminación, una explicación de la base para la eliminación y una oportunidad de responder.

Si un maestro remueve a un estudiante del aula, el director puede colocar al estudiante en otra aula apropiada, en la suspensión dentro de la escuela, o en un programa alternativo. El director puede volver al estudiante a la aula del maestro sin el consentimiento del maestro al menos que el comité de tres miembros de la escuela determine tal colocación es mejor o otra alternativa disponible. Los términos de eliminación pueden prohibir al estudiante de asistir o tomar parte en las actividades patrocinadas o relacionadas por la escuela

Comité de la Revisión de la Colocación – Cada escuela establecerá un comité de tres miembros para determinar la colocación de un estudiante cuando un maestro rehúsa el regreso de un estudiante a la clase. Los miembros serán designados como sigue:

- (1) Los empleados de la escuela escogerán a dos maestros para servir como miembros y un maestro para servir como un miembro alterno.
- (2) El director de la escuela escogerá a un miembro del personal profesional de la escuela; el director de la escuela puede servir como miembro. El maestro que rehúsa re-admitir al estudiante no puede servir en el comité.

Expulsión

La expulsión es la privación total de los servicios educativos de la escuela regular por razones disciplinarias menos como modificada para estudiantes minusválidos. Los estudiantes expulsados serán referidos al Programa de Justicia Juvenil del Condado de Tarrant para continuar su educación durante los términos de la expulsión. Sección 37.011 TEC

De acuerdo con la ley federal, al estudiante debe ser expulsado por un año por traer una arma de fuego a la escuela. Sin embargo, el Superintendente puede modificar lo largo de la expulsión en el caso de un estudiante individual. El distrito puede proporcionar servicios educativos al estudiante expulsado.

Sólo el Supervisor o su representante pueden expulsar a un estudiante. Las expulsiones no pueden exceder un año común. Los estudiantes que se retiran del distrito o cualquier otro antes de una audiencia de expulsión requerirá otra cita de audiencia antes de entrar o re-entra al distrito escolar.

XI. COMPORTAMIENTO Y CONSECUENCIAS

Estándares para la Conducta del Estudiante

Se espera que cada estudiante:

- Sea cortés aunque otros no lo sean.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejercitando la disciplina propia.
- Asista a todas las clases, regularmente y puntualmente.
- Este preparado para la clase; lleve materias y tarea apropiadas a la clase.
- Cumplir con los estándares del Distrito o de la escuela del arreglo personal y vestimenta.
- Obedezca todas las ordenas de la escuela y aula.
- Respete los derechos y los privilegios de otros estudiantes, maestros y otro personal del distrito.
- Respete la propiedad de otros, inclusive la propiedad del Distrito y sus facilidades.
- Coopere con o ayude el personal de la escuela a mantener la seguridad, la orden y la disciplina.
- Evite las infracciones del Código de Conducta del Estudiante.
- Evita conflicto físico o verbal. Se espera que los estudiantes puedan resistir ser envueltos en una pelea. La esperanza es que los estudiantes busquen cada forma que es disponible para desembrollar el/ella mismo del problema. Estrategias como irse del área, vociferar fuera del problema, buscar asistencia de un adulto, o primera mente atentar de tomar una postura protectora.

El Distrito puede imponer las órdenes de la escuela o aula además de esos encontrados en el Código de Conducta. Estas ordenes se pueden anunciar en las aulas o dadas al estudiante y pueden o no pueden constituir también infracciones del Código de Conducta del Estudiante.

Un estudiante cuya conducta muestra la falta del respeto hacia otros, inclusive interferencia con aprendizaje y un ambiente seguro, será sujeto a la acción disciplinaria.

Las ordenes de la escuela y la autoridad del Distrito para administrar la disciplina es aplicada cuando el interés del Distrito se implica, dentro o afuera de la propiedad de la escuela, en unión con o independientemente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El Distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día lectivo regular o mientras el estudiante va a y de la escuela en el transporte del Distrito;
2. Dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela;
3. Mientras el estudiante este asistiendo en cualquier actividad relacionada con la escuela a pesar del tiempo o de ubicación.
4. Por conducta mala relacionada con la escuela, a pesar de tiempo o lugar;
5. Cuándo la retaliación contra un empleado de escuela o voluntario de escuela ocurre o es amenazada, a pesar del tiempo o lugar;

6. Cuando un estudiante comete un crimen grave, como proporcionado por el Código de Educación de Tejas 37.006; y 37,0081;4
7. Cuando un daño criminal se comete en o fuera de la propiedad de escuela o en una actividad relacionada con la escuela.
8. Por ciertas ofensas cometidas en propiedad de la escuela o durante una actividad escolar o actividad relacionada con la escuela en otro distrito de Texas.
9. Cuando al estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081.
10. Cuando al estudiante se le obliga registrarse como un ofensor sexual.
11. Quien se conduzca en una manera violenta, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación amorosa.

Asalto Sexual y Asignación de Escuela

Si a un estudiante se le ha condenado de continuos actos de abuso sexual contra un niño pequeño o niños o recibido una convicción de adjudicación deferida por asalto sexual o asalto agravado sexual contra otro estudiante en la misma escuela, y si los padres de la victima o otras personas con autoridad que actué en defensa de la victima le pide a la mesa directiva escolar que el estudiante ofensor sea transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela disponible en el distrito del mismo nivel escolar para el estudiante ofensor entonces el estudiante será trasladado al DAEP.

El Distrito tiene el derecho al revocar el traslado de un estudiante pidiendo el traslado por violar el Código de Conducta del Estudiante.

En general, la disciplina esta diseñada para corregir conducta mala y para alentar a todos los estudiantes a adherir a sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad de la escuela. La acción disciplinaria será puesta en correlación a la severidad de la ofensa, la edad de estudiante y nivel de grado, la frecuencia de conducta mala, la actitud del estudiante, el efecto de la conducta mala en el ambiente escolar, y en los requisitos reglamentarios. A causa de estos factores, la disciplina para cierta ofensa (a menos que de otro modo especificado por ley) puede traer en consideración varias técnicas y respuestas, defensa propia es considerado como un factor.

Las preguntas o quejas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben ser dirigidas al maestro o la administración de la escuela, cuando apropian y de acuerdo con norma FNG (LOCAL). Una copia de esta norma se puede obtener de la oficina del director de la escuela o la oficina central de la administración.

Las consecuencias no se diferirán hasta los resultados de una apelación.

Intimidación

La intimidación se produce cuando un estudiante o grupo de estudiantes dirigen expresiones escritas o verbales o una actitud física contra otro estudiante y ese comportamiento resulta en dañar al estudiante o su propiedad, coloca al estudiante en situación de vivir con temor de ser dañado o ser dañada su propiedad, o es tan grave que crea un ambiente educacional de intimidación, amenaza o abuso.

El Comité ha establecido reglamentos y procedimientos para prohibir la intimidación y responder a los reportes de intimidación (Ver FF)(LOCAL).

Vandalismo

Los pagadores de impuestos de nuestra comunidad sostienen un compromiso financiero para la construcción y mantenimiento de escuelas. Para asegurar de que las escuelas y facilidades pueden estar en condiciones para servir a nuestros estudiantes en este año y otros, ensuciar, mutilar, o dañar la propiedad de la escuela no es tolerado. Los estudiantes deberán pagar por los danos que causaron y será sujeto a procedimientos legales como también consecuencias de disciplina en acuerdo con la guía de estudiante de conducta.

Comportamiento en la Clase

1. Conducta Mala: puede incluir pero no limitado a: goma de mascar, comiendo dulces o comida, no poner atención, molestar a otros estudiantes, hablar inadecuado o fuerte, cortando la línea, escribiendo notas, tirando papel masticado, durmiendo, desfigurando propiedad de la escuela (Menos de \$20)
2. El no traer tareas o útiles escolares

3. El no permanecer en orden y procedimientos por el distrito, en la escuela o la aula.
4. Haciendo trampa o copiando el trabajo de otro estudiante.
5. Acciones que interrumpen el derecho del estudiante para aprender.

Consecuencias de Disciplina en la Clase

- La negación de privilegios en la aula
- Advertencia de conducta mala (verbal o escrito)
- El contacto de padres, por mensaje escrito o por teléfono.
- Disciplina en la aula puede incluir pero limitado a: los grados de la ciudadanía mas bajo, tiempo fuera, las tareas adicionales
- Detención
- Otras consecuencias o actividades apropiadas escogidas por el maestro, aprobadas por el administrador de escuela.
- Estudiante Minusválido: se refiere al plan de la Intervención de la Conducta en el plan educativo individual (IEP) y Guía Especial de Disciplina.
- 504, sí aplicable reviso del plan de la Intervención de la Conducta

Nivel I Mala Conducta: Infracciones de Disciplina

Infracciones de Disciplina pueden incluir, pero no es limitada a:

1. Problemas repetitivos y excesivos en la aula (generalmente significa 2 o más infracciones del mismo conducta mala).
2. Comiendo o bebiendo en el área no autorizada y sin permiso.
3. Corriendo o haciendo ruido excesivo.
4. Posesión o distribución de revistas, libros, o de materia impresa no apropiada para la escuela.
5. Exhibiendo el contrato físico inaceptable que no tiene como resultado heridas (luchando).
6. El vestido inapropiado como definido por el código de conducta.
7. La posesión de artículos inadecuados para la escuela incluyendo pero no limitado a: tarjetas intercambiables, radios, cuchillos, flechas láser, encendedores, tabaco, o otros artículos considerados como distracciones al ambiente del aula.
8. Uso de patines, monopatines, patinetas etc. en la propiedad de la escuela.
9. Uso de bicicletas en la propiedad de la escuela durante el día lectivo.
10. Posesión Visible/ uso de teléfonos celulares durante horas de escuela.
11. El no permanecer por ordenes de procedimiento de la escuela.
12. Falla de permanecer bajo ordenes en actividades de la escuela afuera del programa.
13. Violando las normas de seguridad.
14. Él desplegó público inadecuado de cariño.
15. Ensuciando, traspasando, o abusando la propiedad residencial al ir o a venir de la escuela.
16. Anunciando o distribuyendo la materia comunicativa sin autorización.
17. Tirando objetos en el aula, cafetería, pasillos, baños, o propiedad de la escuela.
18. Causar o tomar parte en alborotos en el aula, la cafetería, los pasillos, los baños,
19. Conducta mala en un vehículo del distrito u otro transporte promocionado por el distrito.
20. Alterando registros o falsificando firmas.
21. Usar aparatos electrónicos no dados por la escuela durante tiempo de instrucción.
22. Salir de clase, escuela, o acontecimiento patrocinados por el distrito sin el permiso de la escuela que incluye antes y después de la escuela y durante de horas de escuela.
23. Tomando parte en actividades engañosas.
24. Rehusando seguir las direcciones y las instrucciones dadas por el personal de la escuela.
25. La infracción de la Norma de Asistencia – las ausencias no justificadas y retrasos.

Nivel I Consecuencias Disciplinarias

- Conferencia de administración, maestro y estudiante.
- Contacto de Padre, verbal o escrito.
- Advertencia de disciplina (verbal o escrita).
- Confiscación de artículos inadecuados devueltos solo a los padres. Además, teléfonos celulares y otros artículos electrónicos confiscados requerirá una multa de \$15,00 cada vez que ocurra.
- Negación de Privilegios: en el aula por el maestro, otros privilegios por el administrador.
- Un cero puede ser asignado por acciones deshonradas o engañosas en tareas de clase.
- Retirar o la restricción de privilegios de autobús.

- La eliminación a corto plazo del aula a la oficina, el servicio de comunidad u otra área asignada y supervisada.
- Asignación de trabajo en la escuela como lavar escritorios, recoger basura
- Restitución y restauración.
- Escuela de Jueves o sábado.
- Detención.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Castigo corporal.
- Cualquier otra acción disciplinaria creída apropiada por el administrador.
- Estudiante Minusválido: se Refiere al Plan de Intervención de la conducta en el Plan Educativo Individual (IEP) y la Guía Especial de la Disciplina.
- 504, sí aplicable, la revisión del Plan de la Intervención de la Conducta.

Nivel II Mala Conducta: Ofensas Significantes

Infracciones de disciplina pueden incluir pero no es limitada

1. Los problemas excesivos y repetitivos de nivel I
2. Las amenazas a otros estudiantes
3. Apuestas
4. Acoso
5. Uso de la profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos
6. La posesión de cuchillos no reúne la definición de cuchillo ilegal (Código Penal Sección 46.01)
7. La posesión de hojas de la navaja, cortadores de caja, acuchillo exacto o artículos de semejante tipo. (Norma FNCG)
8. Posesión de bombas de humo, bombas de olor, fuegos artificiales, o otro aparato (Norma FNCG)
9. Uso inadecuado de las materias de instrucción incluyendo las computadoras y otros aparatos electrónicos.
10. El fracaso de cumplir con directivos dados por el personal de la escuela.
11. Luchando
12. La posesión o la distribución de la materia publicada o electrónica que es pornográfica y obscena o que amenazan o incita a otros a la violencia (Obscena se define como dedición explícita o descripción explícitas de actos sexuales.)
13. Intimidando, incluso por llamar de nombre, difamación étnica o racial, o las declaraciones despectivas que pueden interrumpir el programa de escuela o incitar la violencia
14. Los actos graves del la desobediencia o conducta desordenada
15. Acoso sexual
16. Fumando o usando de productos de tabaco en cualquier forma en cualquier actividad sancionada por o relacionada con la escuela, en o de la propiedad de escuela
17. Robo a los estudiantes, el personal o a la escuela
18. Dañar la propiedad de otros.
19. Desfigurar o dañar propiedad inclusive a libros de texto, muebles y otro equipo
20. Poseer o utilizar artículos no generalmente consideradas como armas, inclusive suministros escolar, cuando el director o representante determinan que existe peligro.
21. Participando en acoso motivado por raza, color, religión, origen nacional, la incapacidad o la edad y dirigió hacia otro estudiante empleado del distrito.
22. Mandar o anunciar mensajes que son abusivos, obscenos, sexualmente orientado, amenazante, acosador, que cause daño a reputación de otra persona, o ilegal, incluyendo fuera de la propiedad de la escuela si la conducta provoca una interrupción al entorno educacional.

Nivel II Consecuencias Disciplinarias

- El Contacto de Padre, verbal o escrito
- Advirtiéndolo de disciplina (verbal o escrita)
- Conferencia con el administrador, maestro y el estudiante
- La confiscación de los artículos inapropiados devueltos solo al padre al terminar el semestre
- La negación de actividades fuera del programa de estudios
- Detención
- La eliminación de emergencia de la escuela
- Escuela de Jueves y Sábado
- Castigo Corporal
- La restitución y restauración
- Suspensión dentro de la escuela (1-3 días)

- La referencia a agencias de la ley para acción legal.
- Suspensión (puede ser suspendido por un periodo que no exceda tres días lectivos, y se puede hacer un ajuste de calificación sobre la conducta)
- Pueden ser asignado probatorio de escuela.
- Colocación en Programa de disciplina Alternativo por ciertas ofensas
- Cualquier otra acción disciplinaria creída apropiada por el administrador de la escuela
- Estudiante Minusválido: se Refiere al Plan de Intervención de la conducta en el Plan Educativo Individual(IEP) y la Guía Especial de Disciplina
- 504, sí aplica la revisión del Plan de la Intervención de la Conducta

Nivel III Mala Conducta: Problemas Graves y Persistentes o Actos Ilegales

Los Problemas graves y persistentes o actos ilegales pueden incluir pero no son limitados a:

1. Problemas excesivos de Nivel II.
2. Bloqueando cualquier entrada, salida o corredor.
3. Las actividades que relacionan a una organización desaprobada (pandillas, fraternidades, grupo de hermandad o sociedades secretas).
4. Asalto o Luchas. (Defensa Propia puede ser considerado como un factor)
5. Interrupción grande de grupos de estudiantes.
6. La posesión de o el uso de rocío de pimienta.
7. El uso de Bombas de olor y humo.
8. Extorsión, coerción o chantaje.
9. El uso de cuetes o cualquier otro pirotécnico equipo. (Norma FNCG)
10. Posesión o la venta semejante a armas.
11. Posesión de fusiles aéreos o fusiles.
12. Posesión de herramienta para fusiles.
13. Abusando de droga recetada, la venta o dando de droga recetada a otro estudiante o bajo la influencia de drogas recetadas en propiedad del distrito o en un acontecimiento relacionado con la escuela.
14. Violar la póliza del Distrito a tomar drogas de recta y/o sin recta en las escuelas.
15. La posesión, uso o la venta de sustancias controladas y sustancias parecidas controladas o los artículos procurados para ser pasados como las drogas y el contrabando.
16. Comprometerse en el contacto verbal sexual inadecuado o físico que es dirigido hacia otro estudiante o empleado del Distrito.
17. Acoso sexual (con contacto físico).
18. La solicitación de actos inmorales o ilegales.
19. Robo.
20. Amenazas contra el maestro o personal de escuela.
21. Vandalismo (daño criminal como definido por Código Penal § 28.03). Estudiantes pueden ser sujeto a cargas criminales. Si el daño excede \$1,500 tiene como consecuencia la expulsión.
22. La eliminación oficial de un estudiante de un aula por un maestro.
23. Descargar un extintor de fuego
24. Cometiéndolo extorsión, la coerción o chantaje
25. Participar en mala conducta inicia la causa razonable del los oficiales de la escuela que tal conducta interrumpe substancialmente el programa de escuela o incitará la violencia.
26. Exposición inapropiada o indecente del cuerpo privado del estudiante
27. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con sustancias prohibidas
28. Hacer falsas acusaciones o bromear con la seguridad de la escuela.
29. Falta de cumplir con una orden de corte
30. Hacer amenazas a o contacto físico inapropiado con un empleado de escuela.
31. Hacer una acusación falsa contra un empleado de escuela.
32. Manipular, cambiar, o alterar registros o documentos del Distrito por cualquier método, incluyendo, pero no limitado a, el uso de computadora con software con virus u otros medios electrónicos.
33. Dañar y/ o destruir y/ o alterar hardware de computadoras de la escuela por cualquier método incluyendo, pero no limitado a, el uso de software de computadora con virus y otros medios electrónicos.
34. Mostrar una conducta que constituya violencia, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación amorosa.
35. Grabar la voz o imagen de otro sin su consentimiento o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educacional o invada la privacidad de otros.

Nivel III Consecuencias Disciplinarias

- Conferencia con administrador, maestro o estudiante
- Contacto de Padre, verbal o escrito
- Confiscación de artículos inadecuados que fueron dados al Jefe de la Policía de CISD para la disposición
- La negación de actividades fuera del programa de estudios
- Detención
- La evacuación de emergencia de la escuela
- Suspensión en Escuela (1-15 días)
- Referencia a agencias de la ley para la acción legal
- Suspensión- Puede ser suspendido por un tiempo que no sea mas de 3 días de escuela, y ajuste de conducta será echa.
- Se le puede dar ajuste probación de escuela
- Colocación en Programa Alternativo para ciertas ofensas
- Cualquier otra acción disciplinaria creída apropiada por el administrador
- Estudiantes en el grado decimosegundo serán colocados en un Programa Alternativo que deben graduar, la colocación en el programa continuara hasta la graduación, y el estudiante no será permitido tomar parte en la ceremonia de la graduación y actividades relacionadas con la graduación.
- Estudiante Minusválido: se Refiere al Plan de Intervención de la conducta en el Plan Educativo Individual (IEP) y la Guía Especial de Disciplina.
- 504, sí la revisión aplica al Plan de la Intervención de la Conducta

Nivel IV Mala Conducta: Ofensas que Justifican la Colocación en Programa de Disciplina Alternativa

Un estudiante será removido de la clase y colocado en un programa de disciplina alternativo si el estudiante comete lo siguiente en o dentro de 300 pies de la propiedad de escuela, cuando medido de cualquier punto en la línea verdadera de la frontera de la propiedad de escuela, o el asistir en una actividad patrocinada de escuela o relacionada con la escuela en o lejos de la propiedad de la escuela:

1. Se Compromete a que si tiene mala conducta será sancionado como delito grave;
2. La conducta que contiene la ofensa del asalto bajo sección 22.01(a)(1), Código Penal, las amenazas de bomba u otras amenazas de terrorismo bajo sección 22.07, Código Penal;
3. Primera vez que vende, da o entrega a otra persona, posee, usa o esta bajo la influencia de cualquier cantidad de: Marihuana o una sustancia controlada como definido por el Capitulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. 801 et seq. , O una droga peligrosa, como definido por sección 483, Código de Salud y Seguridad;
4. Primera vez que vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica, como definido por § 1.04, Código de Bebida alcohólica, comete un acto o ofensa grave mientras esta bajo la influencia de alcohol, posee, o usa, o esta bajo la influencia de una bebida alcohólica;
5. Primera vez que se compromete en conducta que contiene los elementos de una ofensa que es relacionada al pegamento o la pintura del aerosol bajo sección 485.031 por sección 485.035, Código de Salud y Seguridad, o relacionado con sustancias químicas volátiles bajo el Capitulo 484, Código de Salud y Seguridad;
6. Primera vez que se compromete en una conducta que contiene los elementos de la ofensa de conducta obscena en publico bajo sección 21.07, Código Penal, o la exposición indecente bajo 21.08, Código Penal;
7. Menos como proporcionado por sección 37.007(d), Código de Educación de Tejas, un estudiante será removido de la clase y colocado en un programa alternativo bajo sección 37.008, si el estudiante se mete en conducta que contiene los elementos de la ofensa de la venganza bajo sección 36.06, Código Penal, contra cualquier empleado de escuela cuando no combinado con otra ofensa;
8. Falsificando un reporte o entregando una falsa alarma a un oficial de administración o emergencia. Código Penal 42.06
9. Además, un estudiante determinado por el Distrito para ser un miembro de, las promesas para llegar a ser un miembro de, o solicitan a otra persona para unir o prometer una fraternidad, grupo de hermandad, sociedad secreta o la pandilla de la escuela publica será colocado en un DAEP;
10. Sé compromete en la conducta de expulsión, sí el estudiante tiene entre seis y diez años de edad.
11. Ser convicto por continuo abuso sexual de un menor- ver página 27.

Una estudiante será removido de la clase y colocado en un programa de disciplina alternativo basándose en ocurrencias de conducto lejos de escuela y mientras el estudiante no esta en la asistencia en una actividad patrocinada o relacionado por la escuela sí:

1. El estudiante recibe la prosecución diferida bajo sección 53.03, Código de Familia, para el conducto definido como una ofensa grave en el Título V, Código Penal;
2. Si un tribunal o un jurado encuentran que el estudiante se ha comprometido en la conducta delincente bajo sección 54.03, Código de Familia, para el conducto definido como una ofensa grave en el Título V, Código Penal;
3. Si el Superintendente tiene una creencia razonable que el estudiante se ha comprometido en una conducta definida como una ofensa grave en el Título V, Código Penal;

Además, un estudiante puede ser removido de la clase y colocado en un programa de disciplina alternativo bajo sección 37.008 basado en ocurrencias de conducta lejos de la escuela y mientras el estudiante no esta en la asistencia en una actividad patrocinada por la escuela ni relacionada con la escuela sí:

1. El Superintendente o asignado tiene una creencia razonable que el estudiante se ha comprometido en el conducto definido como una ofensa grave de otra manera que esos definido en el Título V, Código Penal;
2. La presencia continuada del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial al proceso educativo;
3. Un estudiante que viola la Guía de Código de Conducta cometiendo ofensas repetidamente;
4. Violación grave de la guía de Código de Conducta que afecta el ambiente de la escuela.

Para estudiantes en grado decimosegundo colocados en programas alternativos que es elegible para graduarse, y la colocación en el programa continuara por la graduación, el estudiante no será permitido tomar parte en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación.

El Distrito no permitirá que ningún estudiante que esta participando en el programa de disciplina alternativa educacional por ninguna razón que participe en cualquier actividad apoyado por la escuela. Ante más el estudiante no será permitido en ninguna otra propiedad que no sea la del campo de la escuela de disciplina alternativa.

El Abogado que procesa u otro oficial designado avisaran al Superintendente cuando el caso del estudiante (con conducta grave) se despide o el estudiante es encontrado no culpable. Dentro de tres días lectivos al recibir la nota, el Superintendente o asignado planificara una revisión de la colocación del estudiante en DAEP. El Estudiante y el padre o tutor legal serán citados a asistir la revisión. El estudiante no regresará a una escuela regular hasta que se le haga una revisión si el Superintendente tiene razón para creer que la presencia del estudiante en la escuela regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestra, la colocación del estudiante se puede continuar en el DAEP.

El padre o el estudiante pueden apelar la decisión del Superintendente para continuar la colocación de DAEP a La Mesa Directiva. En la próxima reunión regular de La Mesa Directiva, el estudiante, el padre y el Superintendente asignado pueden presentar información acerca de la colocación continuada de DAEP. Si La Mesa Directiva confirma la decisión del Superintendente, el estudiante y el padre pueden apelar a la Comisión de Educación. El estudiante permanecerá en la colocación de DAEP hasta cualquier apelación.

Asignación y/o Expulsión para Ciertas Ofensas Serias

Esta sección incluye dos categorías de ofensas serias por las cuales el código de educación provee procedimientos únicos y con consecuencias especificas.

Ofensores Sexuales Registrados

Al recibir notificación y de acuerdo con la ley estatal un estudiante que este matriculado actualmente se le requiere que se registre como ofensor sexual, y la administración tendrá que remover el estudiante del salón regular y tendrá que determinar asignación apropiada solo que la corte de ordenes de asignación de JJAEP.

Si el estudiante esta bajo cualquier forma de supervisión departe de la corte, incluyendo probatorio, supervisión de la comunidad, o bajo libertad condicional la asignación será determinada por el DAEP o por JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no esta bajo ninguna supervisión de la corte la asignación podrá ser en DAEP o JJAEP por un semestre o en un salón de clases regular. La asignación no tiene que ser en un salón de clases regulares si así lo decide la mesa directiva o se el designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza contra la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicante para el proceso educacional o
3. No es para el mejor interés del los otros estudiantes del distrito.

Comité de Reviso

Al final de cada semestre del asignamiento del estudiante en un sitio de educación alternativa y antes del comienzo de cada año escolar por el cual el estudiante se mantenga en una asignación alternativa, el distrito tendrá un comité y de acuerdo con la ley estatal revisar la asignación del estudiante. El comité recomendara si el estudiante

debe regresar a un salón clases regulares o se mantiene en la misma asignación. En caso de no encontrar algo especial la mesa directiva o el designado tendrá que seguir las recomendaciones del comité. La revisión del lugar de un estudiante con incapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por un comité de ARD.

Estudiante Nuevo Matriculado

Si el estudiante se matricula durante el periodo donde ya recibió una asignación mandataria como un ofensor sexual registrado el distrito puede contar el tiempo que el estudiante cumplió de la asignación o puede pedirle un semestre adicional en una asignación alternativa sin llevar acabo una revisión de la asignación

Apelación

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la asignación al pedir una conferencia con la mesa directiva y o el designado, el estudiante, y los padres del estudiante. La conferencia se limita a la pregunta de que si a el estudiante se le requiere que se registre como ofensor sexual. Cualquier decisión de la mesa directiva o del designado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Ciertas Felonías

Sin importar si la asignación o expulsión se requiere o se permite por algunas razones en la Asignación del DAEP o sesiones de Expulsión de acuerdo con el Código Educacional 37.0081, un estudiante **puede** ser expulsado y puesto en DAEP o JJAEP si la mesa directiva o el designado encuentra ciertas cosas y las próximas circunstancias existen en relación a una felonía bajo el Titulo 5(vea el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

Haber recibido una condena por conducta definido en el Titulo 5 de ofensa de tipo felonía;

Haber sido encontrado por la corte o un jurado de haberse involucrado en una conducta delincuente como se describe en el Titulo 5 de una ofensa tipo felonía o;

Haber sido acusado de involucrase en conducta definida en el Titulo 5 de una ofensa tipo felonía.

Ha sido referido a una corte juvenil por alegaciones de involucrarse en conducta delincuente o por conducta definida en el Titulo 5 de una ofensa tipo felonía o

Ha recibido probatorio o sentencia adjudicada o ha sido arrestado, acusado, o sentenciado por el Titulo 5 de una ofensa tipo felonía.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar que se le haga una asignación bajo estas circunstancias sin importar:

La fecha que el estudiante cometió la ofensa,

El sitio donde la conducta se cometió

Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en la escuela o

Si el estudiante ha terminado exitosamente cualquier disposición requerida por la corte impuesta en conexión a la conducta.

Audiencia y Encuentros Requeridos

El estudiante tiene que primero tener una audiencia enfrente de la mesa directiva o el designado, los cuales tendrán que determinar tomando encuenta las circunstancias arriba que permitan expulsar, la presencia del estudiante en un salón regular:

Amenaza contra la seguridad de otros estudiantes o maestros,

Seria perjudicial para el proceso educacional, o

No es para el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la mesa directiva o del designado de la mesa directiva bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Tiempo de Asignación

El estudiante esta sujeto a la asignación hasta que:

El estudiante se gradué de la preparatoria,

Los cargos sean quitados o reducidos a una ofensa menor, o

El estudiante termine el tiempo de asignación o es asignado a otro programa.

Nuevos Estudiantes Matriculados

Un estudiante que se matricule en el distrito antes de terminar la asignación bajo esta sección de otro distrito escolar tendrá que terminar el tiempo que se le asigne.

Nivel V Mala Conducta: Ofensas Justificando la Expulsión

Un estudiante puede ser expulsado para:

Cualquier Ubicación

Participar en la siguiente, no importa dónde ocurre:

1. La conducta que contiene los elementos del asalto bajo Código Penal 22.01 (a) (1) en la venganza contra un empleado de la escuela o el voluntario.

2. Daño criminal, si es castigable como crimen

Tomando parte en conducto que contiene los elementos de uno de las ofensas siguientes contra otro estudiante, sin la consideración a donde el conducto ocurre.

3. Asalto agravado.

4. Asalto sexual.

5. Asalto sexual agravado.

6. Asesinato.

7. Asesinato en primer grado

8. Atentado criminal con intento de asesinato o asesinato en primer grado.

9. Robo agravado

10. Incurrir en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre una escuela pública.

11. Cualquier ofensa mencionada en el Nivel IV bajo la Asignación y/o Expulsión por Ciertas Ofensas Serias.

En la escuela, dentro de 300 pies, o en una actividad de la escuela

Cometer cualquiera de las ofensas siguientes en o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, como medido de cualquier punto en la línea de la frontera de bienes raíces de escuela, o al asistir una actividad escuela-patrocinado o escuela-relacionada en o fuera de la propiedad de la escuela:

12. Vender, dar, o entregar a otra persona, o a poseer, utilizar o está bajo la influencia de la marihuana, de una sustancia controlada, o de una droga peligrosa, si la conducta no es castigable como crimen grave.

13. Vender, dar, o entregar a otra persona, o a poseer, utilizar o está bajo la influencia de alcohol, cometer un acto o la ofensa grave mientras bajo la influencia de alcohol, si el conducto no es punible como un crimen grave.

14. Incurrir en conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada a sustancias químicas volátiles que son abusables.

15. Incurrir en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a)(1) contra un empleado o un voluntario.

16. Incurrir en conducta mortal. (Refiérase al glosario)

Dentro de 300 pies de la escuela

Incurriendo en la conducta siguiente mientras se encuentre dentro de 300 pies de los límites de la propiedad de la escuela.

17. El asalto agravado, el asalto sexual, o el asalto sexual agravado.

18. Incendio premeditado.

19. El asesinato, el asesinato principal, o la tentativa criminal cometer el asesinato o el asesinato principal.

20. La indecencia con un niño, el rapto agravado, el homicidio involuntario, el homicidio criminalmente negligente, o el robo agravado.

21. El continuo abuso sexual de un niño pequeño o niños.
22. Ofensa droga- o alcohol-relacionada del crimen grave.
23. El uso, la exhibición, o la posesión de un arma de fuego (como definido por la ley del estado), un cuchillo ilegal, un palo, o arma prohibida, o la posesión de un arma de fuego (como definido por la ley federal).

La propiedad de otro distrito

24. Cometer cualquier ofensa que es mandato del estado y considerado una ofensa expulsable si la ofensa se comete en la propiedad de otro distrito en Tejas o mientras el estudiante asiste un acontecimiento escuela-patrocinado o escuela-relacionado de una escuela en otro distrito en Tejas.

Mientras en la Colocación Alternativa de la Educación – Disciplinario (DAEP)

25. Incurriendo en ofensas graves o mala conducta persistente (se refiere al glosario) que viola el Código del distrito, mientras colocado en un DAEP.

Un estudiante será expulsado de una escuela si el estudiante, en la propiedad de la escuela o al asistir una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o lejos de propiedad de la escuela y la conducta no es castigada como un crimen.

1. Usa, exhibe, o posee:
 - Un arma como definido por sección 46.01(3), Código Penal; o Ley Federal
 - Un cuchillo ilegal como defendió por § 46.01(6) Código penal o póliza local;
 - Un palo como definido por sección 46.01(1) Código Penal; o
 - Una arma en la lista de armas prohibidas bajo sección 46.05, Código Penal
2. Se compromete en conducta que contiene los elementos de la ofensa de:
 - Asalto agrave, bajo sección 22.02, Código Penal, asalto sexual bajo 22.011, Código Penal, o asalto sexual bajo sección 22.021, Código Penal;
 - Delito de Incendio bajo sección 28.02, Código Penal;
 - Asesinato bajo § 19.02, Código Penal, asesinato capital bajo § 19.03, Código Penal, o la tentativa criminal bajo sección 15.01, Código Penal, para cometer el asesinato o un asesinato capital;
 - Indecencia con un niño bajo sección 21.11, Código Penal; o
 - Secuestro bajo sección 20.04, Código Penal.
 - Robo agravado bajo sección 29.03 Código Penal
 - Homicidio involuntario bajo sección 19.04 Código Penal
 - Homicidio Criminal Negligente sección 19.05 Código Penal
 - Continuo abuso sexual de un menor
3. Incurriendo en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela combinado con una de las ofensas de expulsión inmediata mencionadas anteriormente, con excepción de ofensa federal de arma de fuego, dentro o fuera de la escuela o en una actividad escolar.

Un estudiante puede ser expulsado si, mientras se encuentra en la propiedad de escuela o asistiendo una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad, incurre en conducta castigada como delito:

1. Vende, da o entrega a otra persona o posee, usa o esta bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - Marihuana o una sustancia controlada definido por el Capitulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. § 801 et seq. ;
 - Una droga peligrosa definido por el Capitulo 483, Código de Salud y Seguridad; o
 - Una bebida alcohólica definido por el sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas.

Un estudiante bajo la edad de 10 años que comete una ofensa que resulta en expulsión se colocara en un DAEP antes de que sea expulsado.

Un estudiante será expulsado por un año por traer una arma a la escuela (18 U.S.C. sección 921. Para el propósito de esta provisión, una arma se define como cualquier arma inclusive un arma de principiantes que hace o es diseñada o puede ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o el receptor de tal arma; cualquier silenciador de arma; o cualquier mecanismo destructivo. Un mecanismo destructivo se define

como explosivo o bomba de gas de veneno, la granada, un cohete teniendo una carga mas de cuatro onzas, un proyectil teniendo una carga de explosivo mas de un cuarto de onza, mina o mecanismo semejante a cualquiera de los mecanismos mencionados.

XII. EL PROCESO DE AUDIENCIA Y APELACIÓN

Audiencia, Apelación, Términos de Colocación, Revisión de Colocación, Notificaciones con respecto a la Colocación en el Programa de disciplina Alternativo

No mas tarde que el tercer día de la clase después que el día en que un estudiante comete una ofensa que lo sujeta a la colocación en un Programa de disciplina Alternativo (Suspensión en la escuela y Escuela en Jueves/ Sábado no son Programas de disciplina Alternativos), el director de la escuela planificara una

audiencia entre el director, padre(s) o tutor legal, maestro que quito al estudiante de clase (si aplica) y el estudiante.

Los procedimientos informales de cada escuela para la colocación en un programa de disciplina alternativo consisten de lo siguiente:

1. Se le notificara al padre(s) del estudiante acerca del incidente y será citado a asistir.
2. Las cargas contra el estudiante serán explicadas y se le dará una oportunidad de decir su versión del incidente.
3. El estudiante puede presentar testigos.
4. Se le informara a los padres del estudiante del derecho de apelar la decisión del administrador de la escuela al Superintendente o el asignado.

Siguiente la apelación, y si cada persona solicitada esta en la asistencia después que varias tentativas validas de requerir la asistencia de la persona, el director ordenara la colocación del estudiante consistente con el código de conducto.

No más de dos días hábiles después de la conferencia, el designado entregará al tribunal de menores una copia de la orden de la colocación y toda información requeridos por la Sección 52.04 del Código del Familia.

Antes de que un estudiante sea colocado en un programa de disciplina alternativo por un periodo que extiende más allá del fin del año escolar, el Superintendente debe determinar sí:

1. La presencia del estudiante en el programa regular, aula o en la escuela regular presenta un peligro del daño físico al estudiante o a otro individuo; o
2. El estudiante sé ha comprometido en conducta mala que es grave o persistente que viola el código de conducta del distrito del estudiante.

El Superintendente o el designado pondrán un término para la colocación del estudiante en un programa de disciplina alternativo.

El Superintendente o el designado entregarán al estudiante y los padres del estudiante o tutor legal una copia de la orden que coloca al estudiante en un programa alternativo.

La audiencia por el Superintendente o el designado para la colocación en programas de disciplina alternativos y/ o revisión de la colocación alternativa consistirá de lo siguiente:

1. Las cargas contra el estudiante serán explicadas y será dada la oportunidad de decir su versión de la situación, o para expresar por que la colocación de disciplina alternativa debe ser terminada.
2. El estudiante puede presentar testigos.
3. El padre(s) o tutor legal será notificado de la audiencia y se le dará la oportunidad de presentar información contra la colocación inicial en un programa alternativo o para presentar los argumentos para el regreso del estudiante a la escuela regular.

Un estudiante puesto en el programa de disciplina alternativa ser proporcionara al superintendente el estado que no excede 120 días. En revisar al estudiante los padres, estudiantes deben de tener la oportunidad de presentar su argumento para que el estudiante regrese a la escuela.

Audiencia, Apelación y Notificación Requerida Relacionada con Respecto a Expulsión

El programa de educación alternativa notificara al Supervisor del Distrito o a su representante un periodo que no sea más de 120 días. Durante el repaso del caso del estudiante los padres o tutor legal necesitan ser notificados para que ellos tengan la oportunidad de preparar su caso para que el estudiante devuelva a la clase regular.

la Expulsión: Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, el Superintendente o el designado debe proporcionar al estudiante una audiencia en la cual el estudiante es proporcionado el proceso apropiado y debido como lo requiere la constitución federal y por que el padre(s) o tutor legal del estudiante es citado, por escrito, para asistir. En la audiencia, el estudiante debe ser representado por el padre(s) o tutor legal u otro adulto que puede proporcionar la orientación al estudiante u otro adulto que puede proporcionar la guía al estudiante y que es un empleado del distrito de la escuela.

Antes de una expulsión, los siguientes procedimientos serán seguidos:

1. El director u otro administrador apropiado planificaran una audiencia formal dentro de un tiempo razonable con el estudiante y el padre del estudiante. El padre(s) o tutor legal del estudiante será notificado y se les insistirá que asistan y tomen parte en la audiencia. La audiencia será conducida por el Superintendente o el designado.
2. El estudiante será avisado de la ofensa del delito por los cuales se le acusan.

Procedimientos que gobiernan la audiencia formal:

3. Se le dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión del incidente y de presentar la evidencia en su defensa.
4. El estudiante tiene derecho a un representante adulto que no sea empleado del distrito ni la representación legal que puede proporcionar guía al estudiante. El distrito puede ser representado también por un empleado o asesor legal.
5. Se le permite al estudiante llamar testigos a su beneficio, y será proporcionando una oportunidad de interrogar a los testigos del Distrito.
6. Declaraciones escritas y juradas de testigos o partidos se pueden introducir como evidencia.
7. Ninguna orden formal de la evidencia será observada ni el testimonio de rumores es permitido. Cada partido en cambio, comenzado con el Distrito, será permitido desarrollar o defender la carga, presentar a testigos y evidencia, y recomendar la acción apropiada solicitada del oficial de la audiencia.
8. El oficial de la audiencia escuchara y se permanecerá imparcial y ayudara a los partidos a descubrir todos los hechos y la evidencia para presentar una cuenta repleta del incidente.

Si la decisión de expulsar a un estudiante es hecha por el Superintendente, la decisión puede ser apelada a La Mesa Directiva. Si la audiencia formal fue conducida por un “representante”, entonces el Superintendente revisara el registro de audiencia antes de que una revisión se lleve a cabo ante de La Mesa Directiva: Las mismas órdenes aplicaran a la revisión del Superintendente como se aplica a la revisión de La Mesa Directiva. El Superintendente puede sostener la decisión del “designé” o puede rendir un juicio diferente.

Las expulsiones ordenadas por el Superintendente pueden ser apeladas a La Mesa Directiva dando nota escrita a La Superintendente dentro de 5 días lectivos después de recibir la decisión del “designé” o puede rendir un juicio diferente. En caso de expulsión, la decisión de La Mesa Directiva es apelable por el ensayo de noco a un tribunal del distrito de Condado de Tarrant, Sección 37.009, Código de Educación de Tejas.

Resumen de Pasos de Audiencia y el Proceso de Apelación:

1. Audiencia Formal.
2. La revisión del registro de audiencia por el Superintendente. Si la audiencia fue conducida por él “designé”; Si audiencia fue conducida por el Superintendente, este paso no es necesario.
3. La revisión del registro de la audiencia por La Mesa Directiva.
4. La apelación de la decisión de La Mesa Directiva al ensayo de novo.

El Superintendente le entregará al estudiante y el padre(s) o tutor legal del estudiante y al tribunal juvenil del condado, una copia de la orden que expulsa al estudiante. El padre o el tutor legal proporcionara la supervisión adecuada del estudiante durante el periodo de la expulsión.

Si el estudiante es expulsado por mala conducta o persistente después de ser colocado en un programa alternativo por razones disciplinarias, entonces el Superintendente referirá al estudiante al oficial autorizado de tribunal juvenil para el procedimiento apropiado bajo Título 3, Código de Familia.

APENDICE

QUEJAS Y DUDAS

Proceso Informal

Alumnos y padres son animados a discutir sus dudas y quejas a través de conferencias informales con el maestro apropiado, el director u otro administrador del campus. Las dudas o preocupaciones deben ser expresadas lo mas pronto posible para permitir una pronta resolución al mas bajo nivel administrativo.

Proceso Formal

Si una conferencia informal relacionada con una queja no llega a los resultados esperados por el alumno o sus padres, el alumno puede iniciar un proceso formal descrito mas adelante llenando a tiempo una queja por escrito en un formulario proporcionado por el distrito.

Quejas del Estudiante

- Nivel 1 Un estudiante que tiene una queja solicitara una conferencia con el director dentro de diez días del calendario del tiempo que el estudiante supo, o debe haber sabido, del acontecimiento o la serie de acontecimientos que causan la queja. El director planificara y tendrá una conferencia con el estudiante dentro de cinco días.
- Nivel 2 Si el resultado de la conferencia con el estudiante no esta a la satisfacción del estudiante, el estudiante tiene diez días de calendario para solicitar una conferencia con el Superintendente, que planificara y tendrá una conferencia. Antes de la conferencia, el estudiante someterá una queja escrita que incluye una declaración de la queja y cualquier evidencia en su apoyo, la solución buscada, la firma del estudiante y la fecha de la conferencia con el director.
- Nivel 3 Si el resultado de la conferencia con el Superintendente no esta a la satisfacción del estudiante, el estudiante puede someter al Superintendente un pedido por escrito para colocar la cuestión en el Orden del día de La Mesa Directiva.
- Cierre Si la queja implica que las quejas o los cargos son acerca de un empleado, será oído por La Mesa Directiva en una sesión cerrada a menos que el empleado solicite que sea publico.

Quejas del Público

Las Quejas por lo cual otros procedimientos de la resolución se proporcionan será dirigidos primero por esos canales antes de dirigirlos a La Mesa Directiva bajo esta norma (Vea DGBA, EFA, FMA, FNG, FOB, FOC, FOD)

En la mayoría de las circunstancias, los ciudadanos serán permitidos dentro de las conferencias administrativas y presentaciones informales de la queja a La Mesa Directiva.

- Nivel 1 Quejas se discutirán inicialmente con el administrador apropiado dentro de 15 días del calendario del acontecimiento o la acción que el sujeto de la queja.
- Nivel 2 Si la queja no se resuelve, el ciudadano puede solicitar una conferencia con el Superintendente. Antes de la conferencia con el Superintendente, el ciudadano someterá una queja por escrito que incluye una descripción de la queja, de la solución buscada, y de la fecha de las conferencias con el administrador.
- Nivel 3 Si el resultado de la conferencia con el Superintendente no esta a la satisfacción de la ciudadano, el ciudadano puede someter al Superintendente un pedido por escrito para colocar la cuestión en el Orden del día de La Mesa Directiva.
- Cierre Si la queja implica que las quejas o las cargas acerca de un empleado, será oído por La Mesa Directiva en la sesión cerrada a menos que el empleado solicite que sea pública.

Las Quejas que relacionan a circunstancias específicas deben ser hechas a la norma y el procedimiento especificados.

Las Materias Desafiantes o Recursos	EFA
Publicaciones del Estudiante	FMA
Queja del Estudiante	FNG
Suspensión	FOB
Educación Alternativa	FOC
Expulsión	FOD

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.